

DIGESTO ORDENANZAS AGOSTO 2026

3125/26	Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Interadministrativa suscrito con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1590/26
3126/26	Convalidación Convenio Marco de Cooperación con la UTN San Rafael	1203/26
3127/26	Convalidación Contrato Comodato Ambulancia con Ministerio de Salud	3059/25
3128/26	Adhesión a la Resolución 350/25 del Ministerio de Desarrollo Agrario sobre Ley Provincial de Carnes	
3129/26	Modificación Anexo III de la Ordenanza 2311/25 y sus modificatorias (cuadro de usos)	

DIGESTO DECRETOS AGOSTO 2026

1141	904	Designación mas bonificación por función--Sra. Jaqueline Ticiania Romero (Casita de Chocolate)	03/08/26	1972/26
1142	905	Designaciones mas bonificación por tareas de riesgo-Carrizo Santos-Quintana Rodrigo-Silva Ángel (servicios Generales y Mantenimiento)	03/08/26	1974/26
1143	906	Declarar de Interés Municipal la etapa local y regional de 35° Edición de los Juegos Bonaerenses	03/08/26	1970/26
1144	907	Llamar a Concurso de Precios 9/26 para la adquisición de descartables para el área de internación y guardia del Hospital Municipal	03/08/26	1918/26
1145	908	Ampliar jornada laboral para agente Sofía Gomez Brocos	03/08/26	2012/26
1146	909	Ampliar jornada laboral mas designación como Jefe de Servicio de Unidad de Terapia Intensiva para agente María Victoria Saucedo	03/08/26	2014/26
1147	910	Designación como Jefe de Servicio de Emergencias Medicas para agente Lorena Romero Vega	03/08/26	2013/26
1148	911	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Mirta Alicia Peralta	03/08/26	1912/26
1149	912	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Jorge Alberto Martínez	03/08/26	1163/26
1150	913	Otorgar ayuda económica al Sr. Javier Pérez Erreguerena-participación panamericano y Sudamericano de Kickboxing en Valparaíso- Chile. Participan también Álvaro Romera y Martina Quiroga	04/08/26	2000/26
1151	914	Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Division Despacho-Sra. Ludmila Rodríguez-Designación reemplazo Sandra Garcia	04/08/26	2029/26
1152	915	Conceder licencia por salud a la jefa de Departamento del Jardín Maternal "Casita de Chocolate" Sra. Tamara Noelia Cemborain-Designación Sra. Sofía Martin	04/08/26	2028/26
1153	916	Incrementar horas cátedras a las agentes Natalia Arriola-Mónica Cáceres (Dirección de Museos, Patrimonio y Escuela Municipal)	04/08/26	2027/26
1154	917	Abonar bonificación por Tarea extralaboral-Sr. Ismael Antonio	04/08/26	2030/26

		Corro por el servicio de gastronomía brindado en la Expo Educativa		
1155-1156	918	Reintegro al Club San Juan Bautista (luz-gas-agua)	04/08/26	2034/26
1157	919	Abonar guardia medica omitida, a la Dra. María Victoria Saucedo (11/06/26-10/07/26)	04/08/26	2031/26
1158	920	Suscripción y rescate de fondo común-10097/7	05/08/26	195/26
1159	921	Suscripción de fondo común 50110/7-Ahorro	05/08/26	518/26
1160	922	Llamado a Concurso de Precios 10/26 para la adquisición de Medicamentos Uso Hospitalario	06/08/26	2025/26
1161	923	Cambio de área-Sra. Constanza Botto (Bromatología)	06/08/26	2009/26
1162	924	Otorgar a la Sra. Elida Raquel Lazo	07/08/26	2082/26
1163	925	Otorgar subsidio a la Sra. Gisel Celeste Verdugo	07/08/26	2078/26
1164	926	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Elizabeth Vegas	07/08/26	2083/26
1165	927	Otorgar subsidio a la Sra. Mariana Soledad Mignino	07/08/26	2084/26
1166	928	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ángel Maximiliano Campisi (Escuela Primaria 20 "Juan Pascual Pringles")	07/08/26	2098/26
1167	929	Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez	07/08/26	2110/26
1168	930	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	07/08/26	2081/26
1169	931	Otorgar subsidio a la Sra. Noelia Vanina Duran	10/08/26	2079/26
1170	932	Otorgar subsidio a la Micaela Ivana Gulo	10/08/26	2080/26
1171	933	Llamado a Concurso de Precios 11/26 para la adquisición de soluciones para el área Salud	10/08/26	2077/26
1172-1173	934	Autorizar el pago de \$ 56.602.799,13.- en 2 cuotas (agosto-septiembre) al Sr. Enrique Pascual Aloisi – Convenio de pago y cancelación de sentencia judicial	12/08/26	1659/20
1174	935	Otorgar licencia anual al Sr. Sebastián López, Director de Inspección General	12/08/26	2182/26
1175	936	Conceder licencia anual ordinaria al jefe de Departamento de Bienes Físicos-Sr. Walter Quiroz-Designar reemplazo Sra. María Sol Guevara	13/08/26	2091/26
1176-1177	937	Otorgar subsidio a ASSEM	13/08/26	3438/26
1178	938	Promulgar la Ordenanza nro. 3125/26 del HCD (Convenio CABA)	14/08/26	1590/26
1179	939	Promulgar la Ordenanza nro. 3126/26 del HCD (Convenio UTN – San Rafael)	14/08/26	1203/26
1180	940	Promulgar la Ordenanza nro. 3127/26 del HCD (Contrato Comodato Ambulancia)	14/08/26	3059/25
1181	941	Aceptar la renuncia a la Sra. Ana Mabel Carabajal (jubilación ordinaria)	14/08/26	1901/26
1182	942	Transferencia al fondo provincial de salud (SAMO)-julio 2026	18/08/26	2114/26
1183	943	Dar baja por fallecimiento agente Domingo Alberto Ruiz	18/08/26	2044/26
1184	944	Rechazar impugnación formulada por el Sr. Rodolfo Morenico, titular de casillas Rogriv contra el llamado a concurso precios 7/26	18/08/26	1779/26
1185-	945	Adjudicar concurso precios 8/26 para la adquisición hormigón	19/08/26	1167/26

1186		H-17 210 cm3 para ejecución de veredas-acceso instituciones al oferente De Vito y Cía. SA		
1187-1188	946	Llamado a Licitación Privada 5/26 para adquisición de alimentos para área de Desarrollo Social	19/08/26	2160/26
1189	947	Eximir tasas municipales de seguridad e higiene a la firma Maiolo SRL	19/08/26	211/26
1190-1191	948	Llamado a Licitación Privada 6/26 para la adquisición de 2 vehículos eléctricos para el área de Seguridad	20/08/26	1967/26
1192	949	Otorgar subsidio a la Sra. Irma Cristina Farías	20/08/26	2232/26
1193	950	Designación mas bonificación-María Belén Urdin (hospital)	20/08/26	2088/26
1194	951	Conceder licencia a la tesorera-Sra. María Celia Dopazo-Designar Reemplazos Méndez Rosana Beatriz-Solange Leiva-Graciela Tevez	20/08/26	2090/26
1195	952	Designación-Sra. Stella Maris Abraham (mucama)	20/08/26	2087/26
1196	953	Designación mas bonificación por función-Sra. Jaqueline Ticiano Romero Alvarengo (Casita de Chocolate)	20/08/26	2086/26
1197	954	Designación mas bonificación por tareas de riesgo-Pablo Javier Casco (Defensa Civil)	20/08/26	2085/26
1198	955	Designación-agente Vanesa Noemí Aranciaga (servicio de Salud Mental)	20/08/26	2209/26
1199	956	Obra por administración obra “creación de cocina-comedor en la escuela primaria 8 Pura Melón Gil de Ricci”	20/08/26	1216/26
1200	957	Designación-Sra. Tatiana Belén Berlingeri (Hospital-administrativo)	20/08/26	2118/26
1201	958	Designación-agente Celeste Milagros Navarro (mucama-hogar ancianos)	21/08/26	2119/26
1202	959	Otorgar subsidio a la Sra. Evelin Noelia Britos	21/08/26	2197/26
1203	960	Otorgar subsidio al Sr. Hernán Andrés Antonio Coronel	21/08/26	2136/26
1204	961	Otorgar subsidio a la Sra. Gabriela Alejandra Gularte	21/08/26	2208/26
1205	962	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	21/08/26	2135/26
1206	963	Designación horas cátedras-agente José Francisco Ceballos (Futbol Juventud Unida-Deportes)	21/08/26	2092/26
1207	964	Designaciones mas bonificaciones-agentes Juan Martin Goroso-Mariano Juarez (obras publicas)	21/08/26	2089/26
1208	965	Autorizar pago honorarios y aporte previsionales autos “Aloisi Enrique Pascual c/ Municipalidad de Gral. Madariaga s/ Pretensión Indemnizatoria-Otros Juicios”	21/08/26	2059/26
1209	966	Obra por administración, obra “Reparación de cubierta en la Escuela Primaria 17-9 de julio de 1816 Paraje Medaland”	21/08/26	507/26
1210	967	Abonar bonificaciones agente Ricardo Ruiz (Servicios Generales)	24/08/26	2169/26
1211	968	Designación mas bonificación agente Mateo Rodríguez Veliz (polideportivo-Estadio municipal-Deportes)	24/08/26	2152/26
1212	969	Obra por administración obra en la Escuela primaria 15 Batalla de Tucumán-etapa 1	24/08/26	1541/26
1213	970	Obra por administración, obra Escuela Primaria 3 y Escuela de educación secundaria 6 etapa 1 y 2	24/08/26	2138/26
1214	971	Designación mas bonificaciones-agente Lucas Gastón	24/08/26	2171/26

BOLETÍN OFICIAL

		Quintana-Martino Marcos (servicios generales)		
1215	972	ANULADO		
1216-1221	973	Incremento salarial-10% julio 2026	24/08/26	2111/26
1222	974	Reconocer oficialmente la comisión de la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho	25/08/26	
1223	975	Incrementar horas cátedras agente María Victoria Degen (taller teatro)-mes agosto	25/08/26	2228/26
1224	976	Designaciones agentes área salud-Aumirall Hilda-Lahitte María-Serenelli Ma. De los Ángeles-Mesas Pereyra Lautaro-Vicari Adam	25/08/26	2264/26
1225	977	Designación mas bonificación por bloqueo de titulo-agente Pablo Hernan Gabriel Ponce (obras Publicas)	25/08/26	2263/26
1226-1231	978	Recategorización de personal-año 2024	25/08/26	2120/26
1232	979	Autorizar pago al Registro de la Propiedad Inmueble-Publicidad web	26/08/26	2253/26
1233	980	Dar de baja dos horas cátedras a la Sra. Mariana Chalde (taller música-Bellas Artes)	26/08/26	2229/26
1234	981	Conceder licencia a la jefa de ingresos públicos-Sra. Estefanía San Millán-Designar reemplazos Fernández Carlos-Eguizábal Rodrigo	26/08/26	2225/26
1235	982	Conceder licencia por enfermedad al Jefe de división de Ingresos Públicos-Agente Carlos Miguel Escobar-Designar reemplazo María Paula Ruiz	26/08/26	2224/26
1236	983	Incrementar bonificaciones para agente Andrés Benedicto Dorado (granja de Contención -Desarrollo Social)	26/08/26	2236/26
1237-1245	984	Bonificación SAMO-julio 2026	26/08/26	2154/26
1246	985	Suspender por el termino de 30 días a la agente Mariana Silvana Emilio (Hospital)	27/08/26	2159/26
1247	986	Da baja a la totalidad de horas cátedras-Sr. Brian Damián Simone	27/08/26	2286/26
1248-1249	987	Adjudicar el Concurso de Precios 11/26 para la adquisición de solución para el Hospital Municipal diferentes ítems a la firma Qualimed S.A. y Beta Medical SRL	27/08/26	2077/26
1250	988	Declarar de interés municipal la “Charla del Sr. Eduardo Coco Oderigo” fundador de las Fundación espartanos	27/08/26	2231/26
1251	989	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Francisco Anacleto Morón (Escuela primaria 20)	27/08/26	2180/26
1252	990	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Esteban José Burgos (Iglesia Cristo es la Respuesta-Movimiento Cristiano y Misionero)	27/08/26	2153/26
1253	991	Otorgar subsidio a la Sra. María Silvia Molina	27/08/26	2244/26
1254	992	Ampliar jornada laboral mas bonificación por función agente Sandra Evangelina Díaz (área Juventud)	27/08/26	2227/26
1255	993	ANULADO		
1256	994	Dejar sin efecto bonificación por Función, tareas de Riesgo y	27/08/26	2288/26

		Conducción y Mantenimiento agente Nahuel Bobecick (Seguridad)		
1257	995	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Norma Ester Peralta (Escuela Secundaria 4)	27/08/26	2194/26
1258	996	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María de los Milagros Moreyra (Jardin de Infantes 908-Barrio Norte)	27/08/26	2193/26
1259	997	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Justina Lezano (FAE)	27/08/26	2226/26
1260	998	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lucas Agustín Moya (PROVIDA)	27/08/26	2233/26
1261	999	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Damián Santos Lezano (Jardín de Infantes 901-De los Bomberos)	27/08/26	2134/26
1262	1000	Declarar de Interés Municipal la Presentación en FEHGRA del calendario de Fiestas del segundo semestre del año	27/08/26	2281/26
1263	1001	Promulgar la Ordenanza 3128/26 del HCD-Ref. Adhesión a la Resolución 350/2025 del Ministerio de Desarrollo Agrario	28/08/26	
1264	1002	Promulgar la Ordenanza 3129/26 del HCD-Ref. Modificación de Cuadro de Uso	28/08/26	
1265	1003	Designación mas bonificación por Tareas de Riesgo-agente Ramon Natale (Defensa Civil)	28/08/26	2285/26
1266-1267	1004	Reparto de Tasas	28/08/26	2223/26
1268	1005	Aceptar la renuncia al cargo-agente Cielo Soledad Bonavita	28/08/26	2100/26
1269	1006	Otorgar licencia por enfermedad-Sra. Diana Markovic-Secretaria de Obras y Servicios Públicos Designar reemplazo Enrique De Mare	28/08/26	2339/26
1270	1007	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Eduardo Lambertucci (producciones Independientes)	28/08/26	2283/26
1271	1008	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ruben Roque Flurin (Hospital Municipal)	28/08/26	2292/26
1272	1009	Declarar de interés Municipal el 9º Concurso de Asadores y la 4º Feria Gastronómica en Puesto La Invernada	28/08/26	2282/26
1273-1274	1010	Adjudicar el Concurso de Precios 9/26 para la adquisición de insumos descartables para el hospital Matienzo Paola Amelia y PL3M S.A.	28/08/26	1918/26
1275-1277	1011	Adjudicar el Concurso de Precios 10/26 para la adquisición de insumos descartables para el Hospital a las siguientes firmas: Droguería Perdominici S.A. - Piloña S.A.-Donnax Group S.A.- Sorrentino S.A.-Velibo Suplies S.A.-	28/08/26	2025/26
1278-1279	1012	Cancelación deuda Partida 9024-Asebel S.A- Autorizar pago costos y costas judiciales-honorarios Gustavo Montarce-“Municipalidad de general Madariaga c/ Asebel S.A. S/ Apremio”	28/08/26	2239/26
1280-1281	1013	Designación guardias medicas servicio de Rayos X-Laboratorio- Hemoterapia- Quirófano-Trabajo Social (16/07/26-15/08/26)	28/08/26	2230/26
1282	1014	Incremento bonificaciones-agentes Roldan Victoria Andrés-Morete María Natalia-Lacunza Buzed Valeria-González Alina	28/08/26	2287/26

		Natalia (Desarrollo Social)		
1283	1015	Ampliar jornada mas bonificación para agentes Castilvero Iván-Podazza Esteban	28/08/26	2284/26
1284-1285	1016	Reintegro al Club Independiente pago facturas gas-luz (Programa Nuestros abuelos)	28/08/26	2359/26
1286-1287	1017	Abonar viáticos de movilidad para médicos-(11/0726-10/08/26)	31/08/26	2299/26
1288	1018	Conceder licencia a la jefa Departamento Contaduría-Sra. Silvia Cherrutti- Designación reemplazos-María Natalia Meneses-Natalia Gassioles-	31/08/26	2301/26
1289	1019	Incrementar horas cátedras-Sra. Ariana Sol Quimey Recalde (taller Coro Infantil)	31/08/26	2300/26
1290	1020	Designación mas bonificaciones-agente Amparo Cordoba (Mercado Concentrador y Mercado de la Estaciona) Producción	31/08/26	2302/26
1291	1021	Designación mas bonificaciones-agente Mariela Cárdenas (transito)	31/08/26	2303/26
1292	1022	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pablo Daniel Coria (Hospital)	31/08/26	2317/26
1293	1023	Otorgar subsidio a la Sra. Segunda Graciela Gallardo	31/08/26	2343/26
1294	1024	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Raquel Rost	31/08/26	2305/26
1295	1025	Abonar bonificación por Tareas de Riesgo agente Gastón Farías-Dar de baja bonificación por Tareas de Riesgo agente Sergio Fredes (servicios Generales y Mantenimiento)	31/08/26	2170/26
1296	1026	Llamado a Licitación Publica 1/26 para la adquisición de motoniveladora para CASER	31/08/26	1871/26
1297-1298	1027	Cancelación Deuda Pda. 55611-55612-55613-55614-Autorizar pago costos y costas judiciales-honorarios Santiago Durante-“Municipalidad de general Madariaga c/ Asebel S.A. S/ Apremio”	31/08/26	2243/26
1299	1028	Designación mas bonificación agente Santos Emilia (Salud)	31/08/26	2328/26
1300	1029	Otorgar subsidio a la Sra. Elma Elizabeth Betanzo (Desarrollo Social)	31/08/26	2304/26
1301	1030	Abonar tasa de control de marcas y señales-Sergio Mendiola	31/08/26	2340/26
1302	1031	Declarar de Interés Municipal la realización del Curso de Ayudante de Cocina	31/08/26	2183/26

General Juan Madariaga, 13 de agosto de 2026.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1590/26 Interno 8980 iniciado por Coordinación ref. Convenio Marco de Cooperación con CABA; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de agosto de 2026;

Que las presentes actuaciones se originan a partir de la propuesta de la Secretaría de Coordinación orientada a establecer un marco general de cooperación institucional con el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que dicho acuerdo tiene por objeto promover acciones conjuntas de intercambio de conocimientos, experiencias, recursos y asistencia técnica, optimizando las capacidades de gestión y favoreciendo el desarrollo de políticas públicas que redunden en beneficios concretos para los vecinos de General Madariaga;

Que a fojas 5 y 6 han dictaminado la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda, respectivamente, concluyendo que la iniciativa no merece objeciones presupuestarias ni contables y aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa ha dictaminado que, por la naturaleza de los compromisos asumidos, corresponde elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídese en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Interadministrativa suscrito entre la Municipalidad de General Juan Madariaga, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Esteban Santoro, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Secretario de Gobierno y Vínculo Ciudadano, Ezequiel Sabor.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. -

Registrada bajo el n° 3125/26.-

General Juan Madariaga, 13 de agosto de 2026.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1203/26 Interno 8983 ref. UTN – San Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de agosto de 2026;

Que las presentes actuaciones se originan a partir del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional San Rafael y la Municipalidad de General Juan Madariaga;

Que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación e integración institucional destinado a promover e implementar acciones conjuntas para el desarrollo económico, social y productivo de las regiones, fomentando la capacitación, la asistencia técnica, la transferencia de conocimientos, el desarrollo agroindustrial, el turismo productivo y la articulación estratégica entre el sector público y el sector privado;

Que a fojas 1 a 6 obra la invitación formal cursada por la UTN Facultad Regional San Rafael al Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Esteban Santoro, la fundamentación y programa de la “Diplomatura en Desarrollo Territorial”, así como los antecedentes del proceso de institucionalización de la Agencia de Desarrollo Regional del Sur Mendocino (ADRSM) y la participación de la comitiva municipal en las jornadas de intercambio;

Que a fojas 7 y 8 obra en copia fiel el Convenio Marco suscripto con fecha 23 de julio de 2026 entre el Decano de la UTN F.R. San Rafael, Ing. Ángel Ismael Quiles, y el Sr. Intendente Municipal de General Juan Madariaga, Dr. Carlos Esteban Santoro;

Que la Asesoría General ha dictaminado que la iniciativa no merece observaciones desde el punto de vista legal, toda vez que constituye una declaración de intenciones de colaboración recíproca que no genera erogaciones económicas ni compromisos financieros exigibles inmediatos para el erario municipal (conforme lo estipulado en la Cláusula Séptima);

Que en virtud de lo normado por los artículos 41 y concordantes del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), corresponde elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su convalidación legislativa;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídese en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 23 de julio de 2026 entre la Municipalidad de General Juan Madariaga, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Esteban Santoro, y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional San Rafael, representada por su Decano Ing. Ángel Ismael Quiles, obrante a fs. 7 y 8 del Expediente n° 1203/2026.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Registrada bajo el n° 3126/26.-

General Juan Madariaga, 13 de agosto de 2026.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3059/25 Interno 8986 iniciado por Gobierno ref. Contrato de Comodato Ambulancia; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de agosto de 2026;

Que las presentes actuaciones se originan a partir de la solicitud de la Secretaría de Gobierno tendiente a formalizar la incorporación de una ambulancia 0 km destinada a fortalecer la infraestructura de salud pública y los servicios de atención médica del Municipio;

Que a fojas 7 a 10 obra el Convenio de Comodato e incorporación del vehículo furgón marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 416 CDI, dominio AG1 80 HE (AG243BV), otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga;

Que a fojas 5 y 6 han tomado intervención la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda, respectivamente, realizando la pertinente afectación presupuestaria para cubrir los gastos operativos de la unidad;

Que la Asesoría Legal y Técnica ha dictaminado que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídese en todos sus términos el Contrato de Comodato y su Anexo Único, suscrito entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro Dr. Nicolás Kreplak, y la Municipalidad de General Juan Madariaga, representada por el Intendente Municipal Dr. Carlos Esteban Santoro, cuyo objeto es el préstamo de uso de una ambulancia 0 km marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 416 CDI, dominio AG180HE (AG243BV).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Registrada bajo el n° 3127/26.-

General Juan Madariaga, 27 de agosto de 2026.-

VISTO: Expte. Interno 8991 iniciado por el Bloque de la U.C.R. ref. Adhesión del Municipio a Resolución 350/2025 del Ministerio Desarrollo Agrario; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de agosto de 2026;

La necesidad de incorporar nuevas zonas de uso del suelo para la habilitación de fábricas de chacinados y/o salazones de pequeña escala;

Que mediante la Ordenanza vigente el Municipio de General Juan Madariaga adhirió a la Resolución n° 350/2025 del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, normativa que establece un marco específico para la elaboración y comercialización de chacinados y salazones de pequeña escala;

Que dicha normativa provincial tiene como finalidad favorecer la formalización de la actividad de los pequeños productores, estableciendo requisitos edilicios, higiénico – sanitarios y documentales acordes a la escala de producción, sin resignar las condiciones necesarias para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos;

Que la elaboración de chacinados y salazones a pequeña escala constituye una actividad que puede generar valor agregado en origen, promover el desarrollo de emprendimientos productivos y contribuir al fortalecimiento de la economía local, preservando asimismo prácticas y tradiciones vinculadas con la producción alimentaria de nuestra comunidad;

Que la Resolución n° 350/2025 establece, entre los requisitos para la habilitación de los establecimientos, la necesidad de contar con un certificado de localización, radicación, zonificación o habilitación municipal que contemple los rubros correspondientes;

Que, en consecuencia, corresponde al Municipio establecer las condiciones de uso del suelo y las zonas en las cuales podrá desarrollarse esta actividad dentro del Partido de General Juan Madariaga, de acuerdo con las características y condiciones territoriales de cada sector;

Que la experiencia derivada de la aplicación de la normativa municipal vigente permite advertir la conveniencia de realizar una revisión y actualización de las zonas oportunamente contempladas, a fin de adecuar la regulación a la realidad territorial actual del Partido;

Que en el tiempo transcurrido desde la sanción de la normativa vigente se ha puesto de manifiesto un creciente interés por parte de productores y emprendedores en acceder al régimen de pequeña escala previsto por la normativa provincial, generándose la necesidad de contemplar nuevas localizaciones compatibles con el desarrollo de la actividad;

Que la ampliación de las zonas habilitadas no implica una disminución de las exigencias sanitarias ni de las condiciones de habilitación, sino una adecuación de la regulación territorial que permita compatibilizar el desarrollo productivo con el ordenamiento urbano y rural, el tratamiento adecuado de efluentes y la protección de la salud pública;

Que resulta necesario promover un marco normativo claro, accesible y previsible que permita a los productores y emprendedores conocer las condiciones para desarrollar la actividad, facilitando su incorporación a la formalidad y evitando regulaciones que puedan constituir barreras innecesarias para la producción de pequeña escala;

Que la inocuidad de los alimentos constituye un principio fundamental de la actividad y debe garantizarse independientemente de la escala de producción, mediante el cumplimiento de los requisitos higiénico – sanitarios, edilicios, de elaboración, conservación, rotulación y trazabilidad establecidos por la normativa vigente;

Que los establecimientos comprendidos deberán cumplir, asimismo, con las exigencias establecidas por la Resolución n° 350/2025, el Código Alimentario Argentino, la Ley Provincial

de carnes y demás normativa aplicable, quedando sujetos a los controles y habilitaciones de las autoridades competentes;

Que resulta conveniente concentrar en un único instrumento normativo la adhesión a la Resolución n° 350/2025 y la regulación municipal de las zonas y condiciones de localización de los establecimientos elaboradores de chacinados y/o salazones de pequeña escala, otorgando mayor claridad y seguridad jurídica a productores, vecinos y a la propia Administración Municipal;

Que, en virtud de las modificaciones que se propician respecto de las zonas oportunamente establecidas, corresponde dejar sin efecto la ordenanza vigente y sancionar un nuevo texto que contemple de manera integral la normativa aplicable y las actuales necesidades de ordenamiento territorial;

Que de esta manera se procura alcanzar un adecuado equilibrio entre el impulso a la producción local y el desarrollo de nuevos emprendimientos, y la necesaria preservación de las condiciones de habitabilidad, salubridad, ambiente e inocuidad alimentaria;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Adhiérase el Municipio de General Madariaga, a la Resolución n° 350/2025 del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, que amplía el marco normativo de la Ley Provincial de Carnes, n° 11.123/91 a través de sus Anexos I y II, referidos a las condiciones edilicias, higiénico – sanitarias y requisitos documentales para la habilitación de fábricas de chacinados y/o salazones de pequeña escala.-

ARTICULO 2°.- Autorízase el uso del suelo para la radicación y habilitación de establecimientos elaboradores de Chacinados y/o Salazones de pequeña escala, sujetos a las categorías y condicionamientos que en cada caso se detallan.-

CATEGORIA I: Sin restricciones específicas:

La actividad se considera permitida según los indicadores urbanísticos vigentes en las siguientes zonas:

- Área Externa 1
- Áreas Especiales (AAE)

CATEGORIA II: Con restricciones complementarias:

Los establecimientos deberán contar obligatoriamente con un sistema de biodigestor para el tratamiento de efluentes cloacales y residuales.

- Área Complementaria 1 y 2
- Área Rural

Restricción de escala y conexión a red: Los establecimientos no deberán exceder los 50 m2 de superficie cubierta. Asimismo, deberán contar con cámaras de inspección específicas, conforme a las exigencias de la prestataria (ABSA) para su conexión a la red.

- ZONAS: ZC1, ZC2, ZMG, ZRES, ZRESM, ZRESU, ZEO, ZCP, ZEE, ZEN, AUES, ACUEX.

Requisito de comercialización y saneamiento: Los establecimientos deberán contar con local de venta al público anexo y sistema de biodigestor para el tratamiento de efluentes cloacales.

- Frente de Ruta, La Mansa, APR (Ruta 56), CMS

ARTICULO 3°.- Invítese al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las medidas de difusión que considere, para facilitar el acceso de los productores locales e interesados a los beneficios de la presente adhesión.-

ARTICULO 4°.- Deróguese la Ordenanza 3120/26.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Registrada bajo el n° 3128/26.-

General Juan Madariaga, 27 de agosto de 2026.-

VISTO: Expte. Interno 8993 iniciado por el Bloque de la U.C.R. ref. Modificación Cuadro de Usos; y

CONSIDERANDO:

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de agosto de 2026;

Que la Ordenanza n° 2311/15 y sus modificatorias establece el régimen de ordenamiento territorial y uso del suelo del Partido de General Juan Madariaga, contemplando en su Anexo III el denominado “Cuadro de Usos”, donde se determinan las actividades permitidas para las distintas zonas del Partido;

Que dicho Cuadro de Usos constituye una herramienta dinámica de planificación urbana, cuya actualización resulta necesaria a fin de adecuar las actividades comerciales y productivas a las modificaciones producidas en la normativa provincial y a las nuevas modalidades de emprendimientos existentes en el ámbito local;

Que la actividad vinculada al expendio y comercialización de carnes y sus derivados se encuentra sujeta a las disposiciones sanitarias establecidas por la normativa nacional y provincial vigente, correspondiendo que la regulación municipal en materia de usos del suelo se encuentre armonizada con dichas disposiciones;

Que la Ley Provincial n° 11.123, denominada Ley Sanitaria de Carnes, establece el régimen aplicable a los establecimientos donde se faenen animales y se elaboren, depositen o transporten productos, subproductos y derivados de origen animal, comprendiendo los aspectos relativos a su habilitación, condiciones higiénico – sanitarias y comercialización;

Que resulta conveniente incorporar y/o adecuar dentro del Cuadro de Usos la actividad correspondiente a Carnicería categoría “C”, de conformidad con la normativa sanitaria vigente y con las condiciones de habilitación que correspondan, permitiendo su adecuado desarrollo dentro de las zonas en las que resulte urbanísticamente compatible;

Que, por otra parte, en los últimos años se ha producido un crecimiento de emprendimientos de pequeña escala destinados a la elaboración de productos alimenticios de origen animal, particularmente chacinados y salazones, actividad habitualmente identificada como “charcutería”;

Que el Municipio de General Juan Madariaga ha adherido mediante Ordenanza a la Resolución n° 350/2025 del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, reconociendo la necesidad de adecuar la regulación local a este nuevo régimen para la producción de chacinados y salazones de pequeña escala;

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar el Cuadro de Usos vigente a fin de contemplar expresamente la actividad de charcutería, evitando que la ausencia de una denominación específica dentro de la normativa urbanística municipal genere incertidumbre respecto de su localización y habilitación;

Que la incorporación de estas actividades al Cuadro de Usos tiene como finalidad establecer su compatibilidad urbanística, quedando su funcionamiento sujeto al cumplimiento de las condiciones edilicias, higiénico – sanitarias, ambientales y de habilitación que resulten aplicables;

Que la actualización propuesta permitirá brindar un marco normativo claro y previsible para quienes pretendan desarrollar actividades vinculadas al rubro cárnico, promoviendo la formalización de emprendimientos, la generación de empleo y el desarrollo de actividades productivas y comerciales dentro del Partido;

Que corresponde, por lo expuesto, modificar el Anexo III – “Cuadro de Usos” de la Ordenanza n° 2311/15 y sus modificatorias, incorporando y/o adecuando las categorías correspondientes a Carnicería categoría “C” y Charcutería, en las zonas que resulten compatibles conforme los criterios de planificación urbana y las condiciones establecidas por la normativa vigente;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Modifíquese el anexo III contemplado en el artículo 3° de la Ordenanza 2311/15 y sus modificatorias 2549/18, 2590/19, 2666/20; 2727/21 y 2762/22 el cual forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Registrada bajo el n° 3129/26.-

[illegible]



REFERENCIAS

USO
PERMITI
DO

TODOS LOS USOS DEBERAN RESOLVER SU FUNCIONAMIENTO DENTRO DE SU PROPIA PARCELA, INCLUYENDO LA CARGA Y DESGARGA, NO PUDIENDO HACER USO DE LA VIA PUBLICA COMO EXTENSION DE SU LOCAL. EXCEPTO LO NORMADO EN LA ORDENANZA FISCAL.



- 1: SOLO LA ADMINISTRACION
- 2: VENTA SIN ELABORACION NI PRODUCCION
- 3: ANEXO Y COMPLEMENTARIO DE VIVIENDA
- 4: SOLO INTEGRADA A ESTACION DE SERVICIOS
- 5: CAJEROS AUTOMATICOS
- 6: SIN BAILE
- 7: SEGUN ORD. N° 2113/11 Y RESOLUCION PROVINCIAL N° 23/14
- 8: SOLO BARRIOS CERRADO CUMPLIENDO DECRETO PROVINCIAL N° 27/98
- 9: SOLO EN QUINTA 9, MANZANAS 9A - 9B - 9C - 9D - 9F
- 10: SOLO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR COMO COMPLEMENTO DEL USO
- 11: USOS SEGUN LA SUBZONA 1 ó 2 ó 3 ó 4 ó 5
- 12: EXPOSICION Y VENTA AL FRENTE, SERVICIOS Y DEPOSITOS DETRAS
- 13: PROHIBIDO MECANICA, CHAPA Y PINTURA
- 14: SOLO COMO ANEXO ARTESANAL EN CARNICERIAS
- 15: SOLO ELABORACION ARTESANAL Y MANTENIMIENTO FRIO A -20° CON POZO DE FRIO (freezer industrial)
- 16: SUJETO A LAS NORMAS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES EN LA MATERIA
- 17: SOLO VENTAS
- 18: SOLO EN PARCELAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS A LA RED DE CLOACA
- 19: SOLO TAPICERIA, PROHIBIDA LAS LONERAS
- 20: UNICAMENTE GARAJES COMERCIALES
- 21: CON DEPOSITO
- 22: NOTA: NUEVAS ESTACIONES DE SERVICIO DENTRO DE AREA URBANA, REQUERIRA DE AUTORIZACION ESPECIFICA DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO (HCD)
- 23: SOLO EXPOSICION Y VENTA SIN MATERIALES ACOPIADOS A GRANEL
- 24: SOLO ELABORACION ARTESANAL, SIN REFRIGERACION PARA CONSERVACION
- 25: SOLO CON PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE LIQUIDOS Y BARROS SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DE DESAGUES INDUSTRIALES DE LA PROV. DE BUENOS AIRES
- 26: SOLO 2 VIVIENDAS POR LOTE
- 27: SOLO CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES
- 28: SIN CRIADERO Y/O ENGORDE
- 29: EXCEPTO BARRIO MARTIN FIERRO
- 30: PARCELAS CON DIMENSIONES SUFICIENTES PARA CONTENER LA ACTIVIDAD
- 31: SOLO PERMITIDO EN PARCELA CIRC I - SECC B - QUINTA 90)
- 32: SOLO PERMITIDO EN PARCELAS DE SUPERFICIE MAYOR O IGUAL 35 HECTAREAS
- 33: CONFORME A LEY PROVINCIAL 11.123
- 34: CONFORME RESOLUCION 350/25 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- 35: LOS ESTABLECIMIENTOS DEBERAN CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON UN SISTEMA DE BIODIGESTOR PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES Y RESIDUALES
- 36: LOS ESTABLECIMIENTOS NO DEBERAN EXCEDER LOS 50 M2 DE SUPERFICIE CUBIERTA, DEBEAN CONTAR CON CAMARAS DE INSPECCION ESPECIFICAS CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA PRESTATARIA
- 37: LOS ESTABLECIMIENTOS DEBERAN CONTAR CON LOCAL DE VENTA AL PUBLICO ANEXO Y SISTEMA DE BIODIGESTOR PARA EL TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 1972/26, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación mas Bonificación por Función p/ agente Romero Alvarengo Jaqueline Tician, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Romero Alvarengo, para cubrir cargos en el Jardín Municipal “Casita de Chocolate” en el turno mañana, del 01/07/26 al 31/07/26, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3089/25 puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 inclusive, a la Sra. Jaqueline Tician Romero Alvarengo, DNI 37.379.636 Legajo 3742, como personal de servicio, categoría 1 de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función, para realizar tareas en el Jardín Municipal “La Casita de Chocolate”, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 – fuente de financiamiento 132 - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 904/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 1974/26, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. designación mas bonifi. por tareas de Riesgo p/ agentes Carrizo Ceferino-Quintana Rodrigo-Silva Ángel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal para realizar tareas generales de barrido, limpieza y recolección;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente y lo normado por el artículo 14 de la ordenanza 3089/25, corresponde efectuar la designación de los agentes con el dictado el acto administrativo, considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de julio de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, mas el pago de la bonificación por Tareas de Riesgo a los siguientes agentes para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA
2158	Carrizo Santos Ceferino	32.172.831	Cementerio
3570	Quintana Rodrigo	31.187.350	Cementerio
3525	Silva Ángel	38.553.883	Medio ambiente

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa: 45.00.00 - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido,

archívese.

Registrado bajo el número: 905/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 1970/25, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal 35 Edición Juegos Bonaerenses 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita se declare de Interés Municipal la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, a desarrollarse entre los meses de junio y octubre del corriente año, en sus fases de etapas locales y regionales;

Que asimismo destaca que dicho evento es la principal competencia deportiva y cultural de la provincia de Buenos Aires, que nuclea a jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, en más de 100 disciplinas deportivas y culturales;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la etapa local y regional de la 35° Edición de los Juegos Bonaerenses 2026, a desarrollarse entre los meses de junio y octubre del corriente.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 - Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 906/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 1918/26, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, motivo sol. Concurso de Precios p/ Compra de descartables; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de descartables para el área de internación y guardia del Hospital Municipal, consumo aproximado de tres meses;

Que a fs 2-3 adjunta solicitud de pedido por un valor de \$10.357.000.-;

Que a fs. 4-5 obran dictámenes de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde la modalidad de compra de acuerdo a lo normado por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 6-7 consta solicitud de gastos por un monto de \$10.357.000.-;

Que a fs 10 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 11 obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios nro. 5/26 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamar a Concurso de Precios nro. 9/26 para la adquisición de descartables para el área de internación y guardia del Hospital Municipal, con alternativas para pago contado y pago financiado.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 10.357.000.- (pesos diez millones trescientos cincuenta y siete mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 12 de agosto de 2026 a las 10 hs., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 - Partida 2.5.2.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 907/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2012/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. ampliación de jornada laboral p/ Agte. Gomez Brocos Sofía; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita ampliación de jornada laboral para la agente mencionada, quien cumple funciones como Jefe del Servicio de Clínica Médica, a partir del 01 de agosto del corriente año;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;



Que Asesoría Legal considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la ampliación de jornada laboral solicitada mediante el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de agosto de 2026, a la Dra. Sofía Lorena Gomez Brocos D.N.I. N° 37.682.575 Legajo 3505, medico asistente, jornada de 36 horas semanales, quien se desempeña como Jefe del Servicio de Clínica Medica en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 908/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2014/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. ampliación de jornada laboral más designación como Jefe de Servicio de Unidad de Terapia Intensiva p/ Agte. Saucedo María Victoria; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita ampliación de jornada laboral y designación de la agente mencionada, como Jefe del Servicio de Terapia Intensiva, a partir del 01 de agosto del corriente año;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la ampliación de jornada laboral y designación solicitada mediante el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de agosto de 2026, a la Dra. María Victoria Saucedo D.N.I. N° 32.873.752 Legajo 3071, medico asistente, jornada de 36 horas semanales, como Jefe del Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de

financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 909/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2013/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. pase a planta transitoria mas designación como Jefe de Servicio de Emergencias Medicas p/ Agte. Romero Vega Lorena; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación transitoria del agente mencionado, en virtud de haber cumplido el tiempo reglamentario bajo la modalidad a destajo, como así también su designación como Jefe del Servicio de Emergencias Medicas, a partir del 01 de agosto del corriente año;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, y lo previsto en el artículo 32 de la Ordenanza 1460/04, correspondería efectuar la designación solicitud mediante el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de agosto de 2026, a la Dra. Lorena Romero Vega D.N.I. N° 34.451.056 Legajo 3561, como medico asistente, jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas como Jefe del Servicio de Emergencias Medicas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 910/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2026.

VISTO el expte. Nro. 1912/26 por el cual la Sra. Peralta Mirta Alicia, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Alicia Peralta solicita la eximición del impuesto automotor del vehículo dominio BYV739, de uso privado, cuyo título obra a fs 3;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs. 4 consta certificado de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, y documento de la solicitante;

Que a fs 8-9 el área de Ingresos Públicos informa que no adeuda tributo en concepto de Impuesto Automotor;

Que a fs. 10 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo aclara que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, a la Sra. Mirta Alicia Peralta, D.N.I. N°6.517.317, del vehículo:

- Fiat Uno – dominio BYV 739 .

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 911/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2026.

VISTO el expte. Nro. 1163/26 por el cual el Sr. Jorge Alberto Martínez, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Alberto Martinez solicita la eximición del impuesto automotor del vehículo dominio OSO956, de uso privado, cuyo título obra a fs 3;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs. 4 consta certificado de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, y documento de la solicitante;

Que a fs 23 el área de Ingresos Públicos informa que no adeuda tributo en concepto de Impuesto Automotor;

Que a fs. 24 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo aclara que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2026, al Sr. Jorge Alberto Martinez, D.N.I. N° 13.209.548, del vehículo:

- Fiat Uno 1.4 – dominio OSO956. .

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 912/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 2000/26 iniciado por el Secretario de Deportes, ref. sol. ayuda económica para deportistas de Kickboxing; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita ayuda económica para los deportistas locales Álvaro Romera (21 años), Martina Quiroga (18 años) y Javier Pérez Erreguerena (39 años), quienes estarán participando del Torneo Panamericano y Sudamericano de Kickboxing Wako 2026, que se llevara a cabo en Valparaíso-Chile, entre el 12 y 17 de agosto del corriente;

Que a fs 2 el profesor y competidor de la Escuela de Kickboxing del Club El León “Round 0” acredita la clasificación de los atletas tras superar tres instancias selectivas nacionales;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado se enmarca dentro de las facultades de administración general y ejecución presupuestaria del Departamento Ejecutivo previstas en el Artículo 107 y concordantes del Decreto-Ley n° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), como así también en el

marco de fomento deportivo municipal, resultando procedente otorgar el beneficio a los deportistas indicados mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, de considerarlo oportuno y conveniente;
Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil) al entrenador y participante Sr. Javier Pérez Erreguerena, D.N.I. 32.932.960, para solventar gastos del viaje de la Escuela de Kickboxing del Club El León "Round 0", para participar en el Torneo Panamericano y Sudamericano de Kickboxing Wako, que se llevara a cabo en Valparaíso-Chile, entre el 12 y 17 de agosto del corriente año. También participaran los deportistas locales Álvaro Romera, Martina Quiroga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 913/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de octubre de 2026.

VISTO el expediente N° 2029/26, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Despacho (Rodríguez – García), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaria de Legal, técnica y Administrativa considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de División de Despacho, Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, desde el día 27 de julio de 2026 hasta el día 09 de agosto de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 27 de julio de 2026 hasta el día 09 de agosto de 2026 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 914/26

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2028/26, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando reemplazos de Desarrollo Social (Cemborain Tamara – Martin Sofía), y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa Departamento del Jardín Maternal “Casita de Chocolate” solicita licencia anual ordinaria desde el día 27 de julio de 2026 hasta el día 02 de agosto de 2026 inclusive,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia por salud, a la Jefa de Departamento del Jardín Maternal “Casita de Chocolate”, Sra. Tamara Noelia Cemborain, D.N.I N° 33.670.518 Legajo 2593, desde el 27 de julio de 2026 hasta el día 02 de agosto de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 27 de julio de 2026 hasta el día 02 de agosto de 2026 inclusive, a la Sra. Sofía Martin D.N.I. N° 40.223.780, Legajo 2466, como Jefe de Departamento Jardín Maternal “Casita de Chocolate”, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 132 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del

Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 915/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2027/26, ref. nota presentada por la Directora de Museos Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agentes Arriola Natalia – Cáceres Mónica; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas, solo por el mes de julio, para los agentes mencionados, por brindar el taller de dibujo y pintura en las actividades recreativas de vacaciones de invierno en los Museos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar horas cátedras, solo por el mes de julio de 2026, a los agentes que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección de Museos, Patrimonio y Escuela Municipal de Bellas Artes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Incremento Hs
3038	Arriola Natalia	29.268.402	8
3290	Cáceres Mónica	22.323.721	12

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección Museos y Bellas Artes - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial - Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 916/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2030/26, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, solicitando

bonificación por tarea Extra laboral p/ agente Corro Ismael, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita efectuar el pago de una bonificación por tarea extra laboral de \$450.000.-, solo por el mes de julio del corriente año, al agente Corro Ismael Antonio, por brindar servicio de gastronomía en la Expo Educativa que se llevo a cabo en nuestra ciudad, de acuerdo a lo informado a fs 1;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede continuar con proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad, desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2026, al Sr. Ismael Antonio Corro D.N.I N° 27.357.118 Legajo 2975, una retribución en concepto de tarea extra laboral de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil), por el servicio de gastronomía brindado en la Expo Educativa realizado en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 917/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 2034/26 iniciado por el Club San Juan Bautista, ref. solicita reembolso pago de boletas (Luz – Gas – Agua); y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita reembolso del pago de la factura de gas, agua y luz de la sede del Club, que es utilizado para el taller textil Municipal;

Que el monto total es de \$ 356.067,86.- (Pesos trescientos cincuenta y seis mil sesenta y siete con ochenta y seis centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$ 356.067,86.- (Pesos trescientos cincuenta y seis mil sesenta y siete con ochenta y seis centavos) en concepto de pago de la factura de gas, luz y agua de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura - Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo - Imputación 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 918/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2026.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2031/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias medicas p/ agente Saucedo María Victoria; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla del período correspondiente al periodo 11/06/2026 al 10/07/2026, de acuerdo al detalle de fs. 1;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las áreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar a la Dra. María Victoria Saucedo, Legajo 3071 la suma de \$374.000.- (pesos trescientos setenta y cuatro mil), en concepto de honorarios por guardias medicas correspondientes al periodo 11/06/26 al 10/07/26, que fueron omitidas por error en la planilla correspondiente.

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 131 – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 919/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 195/26 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, para ahorro, de acuerdo al Decreto nro. 792/26;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, para ahorro, de acuerdo al Decreto nro. 792/26, por:

- \$ 136.500.000.- (pesos ciento treinta y seis millones quinientos mil) el día 20/07/26,
- \$ 61.000.000.- (pesos sesenta y un millones) el día 21/07/26,
- \$ 90.800.000.- (pesos noventa millones ochocientos mil) el día 22/07/26,
- \$ 117.700.000.- (pesos ciento diecisiete millones setecientos mil) el día 23/07/26,
- \$ 86.000.000.- (pesos ochenta y seis millones) el día 24/07/26,
- \$ 70.800.00.- (pesos setenta millones ochocientos mil) el día 27/07/26,
- \$ 94.900.000.- (pesos noventa y cuatro millones novecientos mil) el día 28/07/26,

- \$ 144.200.000.- (pesos ciento cuarenta y cuatro millones doscientos mil) el día 29/07/26.

ARTICULO 2º. Realizar el rescate de: \$ 801.900.000.- (pesos ochocientos un millones novecientos mil) el día 30/07/26.

Generando intereses por 8.700.000.- (pesos ocho millones setecientos mil) el día 30/07/26.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 920/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 518/26 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común 50110/7 (Ahorro); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100597473, fondos por ahorro, de acuerdo al Decreto 762/26;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 50110/7, fondos por ahorro, de acuerdo al Decreto 762/26, por:

- \$ 73.000.000.- (Pesos setenta y tres millones) el día 23/07/26,

Siendo la renta generada depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 921/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2025/26, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, motivo sol. Concurso de Precios p/ Compra de Medicamentos Uso Hospitalario; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de medicamentos uso hospitalario, consumo aproximado de tres meses;

Que a fs 2/7 adjunta solicitud de pedido por un valor de \$46.718.255,97.-;

Que a fs. 8-10 agrega presupuestos proporcionados por distintos proveedores;

Que a fs 11-12 obran dictámenes de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde la modalidad de compra de acuerdo a lo normado por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 13/27 consta solicitud de gastos por un monto de \$46.718.255,97.-;

Que a fs 18/22 consta pliego de Bases y Condiciones Particular y general;

Que a fs 23/25 obra pedido de cotización;

Que a fs 26 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 27 Asesoría Legal informa que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios nro. 10/26 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamar a Concurso de Precios nro. 10/26 para la adquisición de Medicamentos Uso Hospitalario, con alternativas para pago contado y pago financiado.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$46.718.255,97.- (pesos cuarenta y seis millones setecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco con noventa y siete centavos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 12 de agosto de 2026 a las 11 hs., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 - Partida 2.5.2.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 922/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2026

VISTO el expediente N° 2009/26, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. Cambio de área p/ agente Botto Constanza; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada cumplía funciones en el Hospital Municipal, pasando al Sector de Bromatología, a partir del 03 de agosto de 2026;

Que a fs. 2 obra Memorándum donde se la notifica y, a fs 4-5 obran dictámenes de Contaduría y Hacienda respectivamente informando las imputaciones al precitado gasto;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que el cambio de área encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 14656, no mereciendo observaciones, pudiéndose realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 03 de agosto de 2026, a la Sra. Constanza Botto D.N.I N° 38.553.707 Legajo 2746, personal administrativo, Categoría 4, jornada de 42 horas semanales, para realizar tareas en el área de Bromatología, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 17.00.00 Bromatología - fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 923/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2082/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lazo Elida Raquel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Elida Raquel Lazo D.N.I. N° 29.871.492 domicilio calle Mitre n° 175, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 924/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2078/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verdugo Gisel Celeste para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gisel Celeste Verdugo D.N.I. N° 33.953.929 domicilio calle Costa Rica n° 848, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$16.000.- (pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 925/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2026.

VISTO el expediente n° 2083/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Vegas Rocío Elizabeth para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Elizabeth Vegas D.N.I. N° 38.167.440, domicilio calle Portugal e/ Macedo y Paraguay, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 926/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2026.

VISTO el expediente n° 2084/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mignino Mariana Soledad para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariana Soledad Mignino D.N.I. N° 28.561.792, domicilio calle Maistegui n° 125, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 927/26

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2098/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Campisi Ángel Maximiliano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$369.037,50.- (pesos trescientos sesenta y nueve mil treinta y siete con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Ángel Maximiliano Campisi, Acta 9107 - Causa n° 265/2026 - Art. 72 Inc. B// Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 20 “Juan Pascual Pringles” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 928/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2110/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gomez Felipe para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Felipe Gomez D.N.I. N° 18.095.978 domicilio Calle 2 y 25, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$25.000.- (pesos veinticinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 929/26

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2081/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillán, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que Asesoría Legal no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillán D.N.I. N° 22.323.694, domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 930/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2079/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Duran Noelia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin

que deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Noelia Vanina Duran D.N.I. N° 29.865.029 domicilio calle 12 e/ 37 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 931/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2080/26 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gulo Micaela Ivana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Micaela Ivana Gulo D.N.I. N° 39.279.260 domicilio Calle 37 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (Pesos dieciseis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 932/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2077/26, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, motivo sol. Concurso de Precios p/ Compra de soluciones; y,

CONSIDERANDO: Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de soluciones para el Hospital municipal, para un consumo aproximado de 4 meses.-;

Que a fs. 4/5 obran dictámenes de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde la modalidad de compra de acuerdo a lo normado por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs 15 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 16 y vta. obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios nro. 11/26 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios nro. 11/26 para la adquisición de soluciones para el área de Salud, con alternativas para pago contado y pago financiado.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 46.674.200.- (pesos cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 19 de agosto de 2026 a las 10 hs., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 - Partida 2.5.2.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 933/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente nro. 1659/20 iniciado por Dr. Jose Manuel Perez y Padilla motivo reclamo s/siniestro Aloisi Enrique Pascual; y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente radica en la cancelación de deuda c ordenada en los autos caratulados “ALOISI ENRIQUE PASCUAL C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA – OTROS JUICIOS” Expte. N° 18790, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo nro. 1 del Departamento Judicial Dolores;

Que recayó sentencia definitiva con fecha 24 de abril de 2024. Que con fecha 16 de junio de 2026, el Juzgado aprobó la liquidación practicada por la parte actora por la suma firme y definitiva de \$56.602.799,13.-

Que posteriormente con fecha 10 de agosto de 2026, las partes celebraron Convenio de Pago y Cancelación de Sentencia Judicial, suscripto por el acto, Sr. Enrique Pascual Aloisi con asistencia de su letrado patrocinante Dr. Joé Manuel Perez y Padilla y en representación de este Municipio el Dr. Leandro Martín Alonso, que obra a fs. 80/90;

Que en dicho acuerdo el Municipio se compromete a cancelar el monto total de la condena \$56.602.799,13.- en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, primer cuota el 15/08/26 por la suma de \$ 28.301.399,56.- y segunda cuota el 15/09/26 por la suma de 28.301.399,57.-;

Que en el mencionado convenio se dispuso que los pagos convenidos se efectuarán mediante transferencia banca a la Cuenta Corriente en Pesos propiedad del acreedor abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Madariaga 6952) N° 50003/6, CUIT: 20-13988616-0, CBU: 0140349501695205000361;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto fs. 87/88;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 91 y vta. dictamina que corresponde dictar el acto administrativo autorizando el pago y disponiendo la transferencia de los fondos en las fechas estipuladas, a fin de dar cumplimiento a la condena judicial y evitar forzosas o la generación de nuevos intereses moratorios contra el erario municipal;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria a la Corriente en Pesos propiedad del acreedor abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Madariaga 6952) N° 50003/6, CUIT: 20-13988616-0, CBU: 0140349501695205000361, por la suma de \$ 28.301.399,57.- (pesos veintiocho millones trescientos un mil trescientos noventa y nueve con cincuenta y siete centavos), en concepto de haber suscripto Convenio de Pago y Cancelación de Sentencia Judicial por un monto total de \$56.602.799,13.- Pagadero en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, primer cuota el 15/08/26 por la suma de \$ 28.301.399,57.- y segunda cuota el 15/09/26 por la suma de 28.301.399,56.- en los autos caratulados “ALOISI ENRIQUE PASCUAL C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA – OTROS JUICIOS” Expte. N° 18790.

ARTICULO 2º. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.4.3.0.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 934/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2182/26 ref. nota presentada por el Director de Inspección General Ref. solicita licencia anual ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sebastián López solicita la licencia, desde el día 31/08/26 hasta el día 13/09/26 inclusive,

Que la Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones dese el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 31 de agosto de 2026 hasta el día 13 de septiembre de 2026 inclusive, al Sr. Sebastián López D.N.I. n° 24.224.699, Legajo 2632, Director de Inspección General.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 935/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2091/26, ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando reemplazo de Compras (Quiroz – Guevara), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Departamento de Bienes Físicos Sr. Walter Quiroz D.N.I N° 14.840.993 Legajo 1207, desde el día 12 de agosto de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 12 de agosto de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefa de Departamento de Bienes Físicos, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 936/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 3438/25, iniciado por ASSEM, ref. sol. ayuda económica p/ solventar gastos de la Pasión Según San Juan – Semana Santa 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra solicitud de ayuda económica por parte del presidente de ASSEM (Asociación Semana Santa en Madariaga);

Que a fs. 4 la Secretaría de Gobierno informa que se gestionó ante la Subsecretaría de Turismo Provincial un subsidio para la edición de la Pasión Según San Juan;

Que teniendo en cuenta la magnitud del evento es viable otorgar una ayuda económica por la suma de \$ 4.000.000.- (Pesos cuatro millones);

Que la Contadora Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria;

Que Asesoría Legal indica que no merece observaciones, pudiendo realizar el trámite con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar un subsidio de \$ 4.000.000.- (Pesos cuatro millones) a A.S.S.E.M. (Asociación Semana Santa en Madariaga), para solventar gastos de la puesta en escena de la Pasión Según San Juan Edición 2026.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura - Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.0 transferencia a instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 937/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 1590/26 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8980, iniciado por Coordinación, ref. Convenio Marco de Cooperación con CABA; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3125/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de agosto de 2026;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3125/26, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 938/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 1203/26 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8983, ref. UTN – San Rafael; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3126/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de agosto de 2026;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3126/26, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 939/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 3059/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8986, iniciado por Gobierno, ref. Contrato de Comodato Ambulancia; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3127/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de agosto de 2026;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3127/26, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 940/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 1901/26, ref. nota presentada por la Sra. Carabajal Ana Mabel, ref. sol. cese con fines jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo esta fundamentado en razón de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del día 31 de diciembre de 2026;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de lo normado por el Art. 72 Inc. F y Art. 98 Inc. G de la Ley 14656, puede continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 31 de diciembre de 2026, la renuncia a la Sra. Ana Mabel Carabajal D.N.I. N° 14.527.483 Legajo 1162, personal de servicio – categoría 10 – jornada de 48 horas semanales, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 941/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2114/26, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. 10% SAMO julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 6 solicita el pago de SAMO correspondiente al mes de julio 2026;

Que Asesoría Legal concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$14.238.746,60.- (pesos catorce millones doscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y seis con sesenta centavos) correspondientes al mes de julio 2026.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 942/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2044/26, iniciado por Gobierno, ref. sol. baja por fallecimiento de agente Ruiz Domingo Alberto; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de julio de 2026 en la Ciudad de General Juan Madariaga, falleció Domingo Alberto Ruiz, con domicilio en calle Córdoba N° 777 de General Juan Madariaga, con D.N.I N° 33.268.728, nacido el 8/11/1987 - (Acta 130, Tomo 1D, Año 2026);

Que a fs. 4 obra dictamen de Asuntos Legales informando que no realiza

observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de baja del citado agente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dar la baja por fallecimiento, al agente Domingo Alberto Ruiz D.N.I N° 33.268.728 Legajo 2211, acaecido el día 20 de julio de 2026.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 943/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 1779/26, iniciado por el Encargado de la CASER, ref. sol. Compra de Casilla Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que en los actuados de referencia se encuentra adjudicado el Concurso de Precios n° 7/2026 al oferente n° 1: Tomas Elorriaga e Hijos S.A., mediante Decreto 855/26;

Que con fecha 30 de julio de 2026 realiza presentación la firma Casillas Rogriv perteneciente al Oferente n° 2: Morenico Rodolfo, mediante correo electrónico remitido al email: compras@madariaga.gob.com desde email: rogrivcasillas@gmail.com, obrante a fs. 56/58. En la misma, pretende la impugnación del Decreto de llamado al presente Concurso de Precios, fundado en la posibilidad de ofrecer una casilla mejorada en comparación a los requerimientos mencionados en el concurso de precios y por un importe menor al presupuesto oficial de \$20.000.000.-;

Que a fs. 59 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indica que toda firma invitada a compulsar en el Concurso de Precios 7/26 tuvo libertad de ofrecer productos de distintas calidades, características y prestaciones según sus capacidades de producción y/o presentación, siempre que, se ajustaran a los lineamientos del pedido de cotización n° 2445;

Que asimismo agrega que el impugnante fue invitado a cotizar en el Concurso de Precios 7/26 con fecha 6 de julio de 2026, (fs 21/24) y, teniendo en cuenta que desde esa fecha comienza a correr el plazo de diez (10) días hábiles de los cuales dispone para efectuar cualquier presentación en relación al llamado al presente concurso, el mismo se encontraría superado. En consecuencia, entiende que corresponde rechazar dicho planteo impugnatorio por resultar extemporáneo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Rechazar por resultar extemporánea la impugnación formulada por el oferente n° 2, Sr. Rodolfo Morenico, titular de Casillas Rogriv, contra el llamado a Concurso de Precios 7/26, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 944/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 1167/26, iniciado por Secretaria de Cultura sol. mejora de acceso a las instituciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 8/2026 dispuesta por Decreto n° 842/26 para la adquisición de hormigón H-17: 210 m3 para ejecución de veredas, con un presupuesto oficial de \$ 41.500.000 (pesos cuarenta y un millones quinientos mil).

Que con fecha 23 de julio de 2026, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 66, presentándose tres (3) oferentes con el siguiente resultado: De acuerdo con dicha Acta, Resulta:

OFERTA N°1: ADRENALINA RENT S.A Cotiza oferta contado \$ 37.698.152.- (pesos treinta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y dos), presenta oferta pago financiado por un importe de \$ 40.976.248.- (pesos cuarenta millones novecientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho).

OFERTA N° 2: DE VITO Y CIA S.A Cotiza oferta contado un valor de \$ 37.616.250.- (pesos treinta y siete millones seiscientos dieciséis mil doscientos cincuenta) presenta oferta financiado por un valor de \$ 39.585.000.- (pesos treinta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil).

OFERTA N° 3: ORGANIZACION ITAR S.A.C.I. Cotiza oferta contado un importe de \$ 39.706.775,26.- (pesos treinta y nueve millones setecientos seis mil setecientos setenta y cinco mil con veintiséis centavos) cotiza oferta financiado \$43.089.284,07.- (pesos cuarenta y tres millones ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro con siete centavos);

Que a fojas 70/71 obran planillas de Comparación de Ofertas.

Que a fojas 73 se expide la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos sugiriendo adjudicar por razón de precio y características técnicas la propuesta del oferente N° 2: DE VITO Y CIA S.A quien cotiza Oferta con pago financiado por un valor de \$ 39.585.000.- (pesos treinta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil).

Que con fecha 13 de agosto de 2026 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 74 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchados los fundamentos y criterios manifestados, coincide con la recomendación de la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y, en consecuencia, considera conveniente adjudicar el Concursos de Precios N° 8/2026 a la propuesta del oferente N°2: DE VITO Y CIA S.A, la cual se ajusta al presupuesto oficial, considerando a esta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs 75 y 75 vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en el concurso de precios N° 8/2026, sin pronunciarme sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 8/26 para la adquisición hormigón H-17: 210 m3 para ejecución de veredas- mejora de acceso a las instituciones, al Oferente N° 2 DE VITO Y CIA S.A, oferta financiado por un valor de \$39.585.000.- (pesos treinta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 51.99.34 - Fuente de financiamiento 132.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 945/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2160/26, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra de alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la adquisición de alimentos para dos meses aproximadamente, fundado en las necesidades propias de la misión y función que a diario desarrolla el área a su cargo, estimando un costo aproximado de \$ 137.950.000-;

Que a fs. 2/4 obra solicitud de pedido;

Que a fs. 5 Contaduría Municipal informa la imputación contable pertinente al gasto que demandaría la compra solicitada, aclarando que la contratación se deberá ajustar a lo dispuesto por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda municipal coincide en el modo de contratación y en la nomenclatura asignada al gasto;

Que a fs. 7/9 obran incorporados Solicitud de Gastos;

Que a fs 10/29 obran pliego de bases y condiciones generales y particulares y sus anexos;

Que a fs. 30 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 137.950.000.-, fecha de apertura: 27/08/26, a las 10 horas, en el Palacio Municipal;

Que a fs. 31 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo si el Departamento Ejecutivo continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que disponga el llamado a Licitación Privada 5/2026 para la adquisición de alimentos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 5/2026 para la adquisición de alimentos para el área de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 137.950.000.- (pesos ciento treinta y siete millones novecientos cincuenta mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 27 de agosto de 2026 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - Fuente de financiamiento 110 – Partida 5.1.4.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 946/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 211/26, iniciado por Maiolo Miguel, ref. solicita eximición tasas municipales 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la eximición del pago de tasas municipales en el marco de la Ley Provincial 11936/97, adherida por Ordenanza 1474/04 sobre promoción de microempresas, correspondientes a los Comercios: 3296, 1904, 3224, 2686, 2513, 2794, 2996, 2995, 2392, 4001, 3908 y 4196;

Que el Departamento de Ingresos Públicos informa que el solicitante no registra deuda tributaria, adjuntando los certificados de libre deuda;

En consecuencia, virtud de ello, resulta ajustado a decreto la eximición respecto a los comercios denunciados, no así en relación al inmueble partida 56953;

Que Asesoría Legal informa que puede otorgarse la eximición de Tasa de Seguridad e Higiene que corresponden a la titularidad de la firma Maiolo S.R.L. conforme lo estipula el Art. 40 de la L.O.M. (período vigente al acto administrativo), no así en relación al inmueble partida 56953;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir a la firma Maiolo S.R.L. de las tasas municipales de Seguridad e Higiene, correspondiente al ejercicio 2026, de los siguientes comercios, a saber:

-3296, 1904, 3224, 2686, 2513, 2794, 2996, 2995, 2392, 4001, 3908 y 4196.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 947/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 1967/26, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. compra de vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita la adquisición de dos vehículos 4 o 5 puertas con impulsor eléctrico, conforme detalle de fs. 1, estimando un costo aproximado de \$ 25.000.000- por unidad;

Que a fs. 4 obra solicitud de pedido por valor de \$ 50.000.000.-;

Que Contaduría Municipal informa la imputación contable pertinente al gasto que demandaría la compra solicitada, aclarando que la contratación se deberá ajustar a lo dispuesto por el artículo 151 de la LOM;

Que la Secretaría de Hacienda municipal coincide en el modo de contratación y en la nomenclatura asignada al gasto;

Que a fs. 8/25 obran incorporados Solicitud de Gastos, Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus anexos;

Que a fs. 26 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 50.000.000.-, fecha de apertura: 2/9/26, a las 10 horas, en el Palacio Municipal;

Que a fs. 27 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo si el Departamento Ejecutivo continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que disponga el llamado a Licitación Privada 4/2026 para la adquisición de alimentos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 para la adquisición de 2 vehículos 100% eléctricos para el área de Seguridad.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 50.000.000.- (Pesos cincuenta millones).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 2 de septiembre de 2026 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 - Fuente de financiamiento 110 – Partida 4.3.2.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 948/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2232/26 donde la Sra. Farias Irma Cristina, sol. ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Farias informa sobre problema de salud de su nieto Nahuel Guido, quien deberá recibir asistencia en la ciudad de La Plata;

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que a fs. 6 Secretaría Privada informa que el monto de la ayuda será de \$ 200.000.-;

Que Asesoría Legal y Técnica no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Irma Cristina Farias D.N.I. N° 16.102.106, con domicilio en Calle 20 de junio e/ México y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 949/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2088/26, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. Designación mas Bonificación p/ agente Urdin María Belén; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Urdin para realizar tareas como Extraccionista en el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que, en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, la Ley 14656 y los artículos 13 y 19 de la Ordenanza 3089/25, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive, a la agente María Belén Urdin, DNI 39.985.431, Legajo 3653, como personal Técnico, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Tareas Insalubres y Tareas Nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 950/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2090/26, ref. iniciado por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Tesorería (Dopazo-Méndez-Leiva-Tevez), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y administrativa informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 12 de agosto de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 12 de agosto de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 12 de agosto de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026 inclusive a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. Designar, transitoriamente desde el día 12 de agosto de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026 inclusive a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Jefa de Departamento, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 951/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2087/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación para agente Stella Maris Abraham, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la señor Stella Maris Abraham como Personal de Servicio (Mucama) en el Hospital Municipal, a partir del 1/08/26 y hasta el 30/09/26;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado en la Ordenanza 3089/25 puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de agosto de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive, a la agente Stella Maris Abraham, D.N.I. N° 24.163.513, Legajo 3746, como Personal de Servicio de 48 horas semanales, con horarios rotativos, realizando tareas de mucana en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdiccion 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 952/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2086/26, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación mas Bonificación por Función p/ agente Romero Alvarengo Jaqueline Ticiania, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Romero Alvarengo, para cubrir cargos en el Jardín Municipal “Casita de Chocolate” en el turno mañana, del 01/08/26 al 30/09/26, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 3089/25 puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive, a la Sra. Jaqueline Ticiania Romero Alvarengo, DNI 37.379.636 Legajo 3742, como personal de servicio, categoría 1 de 48 horas semanales, mas Bonificación por Función del 30%, para realizar tareas en el Jardín Municipal “La Casita de Chocolate”, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 – fuente de financiamiento 132 - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 953/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2085/26, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil , solicitando designación mas bonif. por tareas de riesgo p/agte. Casco Pablo Javier; y,

CONSIDERANDO: Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por la ley 14656 y lo establecido en la Ordenanza 3089/25 y modificatorias, puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de agosto de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, al señor Pablo Javier Casco, D.N.I. 28.961.802, Legajo 2163, como Personal Obrero – 42 horas semanales – más bonificación por tareas de riesgo, para realizar tareas generales en el área de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 35.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 954/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2209/26, iniciado por la Dirección del Hospital Municipal, solicitando designación transitoria p/ agente Aranciaga Vanesa Noemí, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita designar a la agente Aranciaga Vanesa Noemí, Licenciada en Psicología, para desempeñar tareas en el Servicio de Salud Mental a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones pudiendo continuar con el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, a la agente Vanesa Noemí Aranciaga D.N.I N° 34.737.614 Legajo 3676, como medico asistente, jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 955/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1216/26, iniciado por el Consejo Escolar de General Madariaga, ref. demanda edilicia de la Escuela Primaria N° 8 “Pura Noemí Melón Gil de Ricci”; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Escolar solicita la creación de un espacio cocina-comedor para satisfacer las demandas de la Escuela primaria N° 8 y el Centro de Educación Complementaria N° 801;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en su informe de fs. 13 manifiesta que se han analizado las diversas tareas a realizar, e informa el costo total de las obras que incluye la adquisición de materiales y la contratación de la mano de obra, estimado en \$ 9.200.000.-, solicitando que la obra sea por administración municipal;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda sugieren la modalidad de obra por administración, en los términos del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa a fs. 21 dictamina que de acuerdo a las constancias y antecedentes la mencionada obra será llevada adelante bajo la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que corresponde declarar la realización de la misma por *Administración Municipal*, en los términos del artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra: “Creación de cocina-comedor en la Escuela Primaria N° 8 Pura Noemí Melón Gil de Ricci”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.34 – Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo – Partida 5.1.7.0.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 956/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2118/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. designación p/ Agte. Berlingeri Tatiana Belén; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada, como personal administrativo, a partir del 1 de agosto de 2026;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado por la Ley 14656 y la Ordenanza nro. 3089/25, pudiendo continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de agosto de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026 inclusive, a la Sra. Tatiana Belén Berlingeri D.N.I. N° 35.971.267 Legajo 3748, como personal administrativo, jornada de 42 horas semanales, para realizar tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 957/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2119/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. designación p/ Agte. Navarro Celeste Milagros; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada, como mucama en el Hogar de Ancianos, a partir del 1 de agosto de 2026;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado por la Ley 14656 y la Ordenanza nro. 3089/25, pudiendo continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de agosto de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026 inclusive, a la Sra. Celeste Milagros Navarro D.N.I. N° 41.293.718 Legajo 3747, como

personal de servicio, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como mucama en el Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos de personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 958/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2026.

VISTO el expediente n° 2197/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Britos Evelin Noelia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Evelin Noelia Britos D.N.I. N° 38.303.762, domicilio calle de las Calandrias 235, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 959/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2026.

VISTO el expediente n° 2136/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Coronel Hernán Andrés Antonio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Hernán Andrés Antonio Coronel D.N.I. N° 33.670.598, domicilio calle Colombia y Honduras, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 960/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2026.

VISTO el expediente n° 2208/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gularte Gabriela Alejandra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin

que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gabriela Alejandra Gularte D.N.I. N° 38.188.754, domicilio calle Canadá e/ Bolivia y Paraguay, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 961/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2026.

VISTO el expediente n° 2135/26 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. N° 41.068.959, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$154.575.- (pesos ciento cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco), domicilio Moreno n° 1553, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 962/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2092/26, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando pago de horas cátedras p/ agente Ceballos José Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designar horas cátedras para el agente mencionado, quien desarrolla tareas en el marco del “Programa de Horas cátedras a instituciones Deportivas”, desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar 8 (ocho) horas cátedras, desde el día 01 de agosto de 2026 hasta el día 30 de noviembre de 2026 inclusive, al agente José Francisco Ceballos, DNI 30.832.446 Legajo 2376, para realizar tareas como profesor de futbol en el Club Juventud Unida, en el marco del “Programa de Horas cátedras a instituciones Deportivas”, dependientes de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo - fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 963/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2089/26, ref. nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. designación mas bonifi. p/ agentes Goroso Juan Martin – Juárez Mariano; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal para realizar tareas como administrativos más el pago de bonificaciones por Conducción y Mantenimiento de Vehículos y por Función;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente y lo normado por el artículo 9, 14 y 16 de la ordenanza 3089/25, corresponde efectuar la designación de los agentes con el dictado el acto administrativo, considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 16 de agosto de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive, como personal administrativo, categoría 3, jornada de 48 horas semanales, mas el pago de las bonificaciones por Tareas de Riesgo del 25%, por Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 18% y por Función del 30%, a los siguientes agentes para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.
3735	Goroso Juan Martín	45.176.102
3736	Juárez Mariano	32.932.805

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 01.00.00 – administración central - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 964/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 2059/26 iniciado por la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, ref. Of. Aloisi Enrique Pascual c/ Municipalidad de Gral. Madariaga s/ Pretensión Indemnizatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que en relación al juicio principal mencionado mediante sentencia firme dictada el 15/10/24 y posterior liquidación aprobada judicialmente el 16/06/26, quedo establecida la base regulatoria en \$ 56.602.799,13.-;

Que posteriormente, el Juzgado de intervención procedió a regular los honorarios profesionales por las tareas desarrolladas en el proceso, estableciendo la regulación a favor del letrado apoderado de la parte actora en los siguientes términos: al Dr. Perez y Padilla José Manuel por la totalidad de las etapas del proceso judicial la suma de 205JUS arancelarios (\$ 53.232), los honorarios regulados ascienden a la suma de \$ 10.912.560.- mas \$ 1.091.256.- en concepto de aportes previsionales de ley (10% a cargo del Municipio), lo que hace un total de \$ 12.003.816;

Que obra informe del área Contable y de la Secretaría de Hacienda indicando las partidas presupuestarias a las que se deberá imputar el gasto y confirmando los datos de la cuenta bancaria judicial correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar el pago de honorarios profesionales y aportes previsionales de ley devengados en los autos caratulados “ALOISI ENRIQUE PASCUAL C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA – OTROS JUICIOS”, Expte. N° 18.789, de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Dolores, al Dr. Pérez y Padilla, José Manuel la suma total de \$ 12.003.816.- (Pesos doce millones tres mil ochocientos dieciséis).

ARTICULO 3º. El precitado gasto deberá ser imputado a la Jurisdicción 111.01.17.000 – Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.4.3.0.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 965/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 507/26, iniciado por el Consejo Escolar de General Madariaga, ref. sol. reparación de cubierta de EP N° 17 “9 de julio de 1816” del Paraje Medaland; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Escolar solicita la reparación de la cubierta existente en el sector comedor de la Escuela Primaria N° 17 del Paraje Medaland;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en su informe de fs. 11 manifiesta que se han analizado las diversas tareas a realizar, e informa el costo total de las obras que incluye la

adquisición de materiales y la contratación de la mano de obra, estimado en \$ 7.900.000.-, solicitando que la obra sea por administración municipal;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda sugieren la modalidad de obra por administración, en los términos del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 21 dictamina que de acuerdo a las constancias y antecedentes la mencionada obra será llevada adelante bajo la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que corresponde declarar la realización de la misma por *Administración Municipal*, en los términos del artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra: “Reparación de cubierta en la Escuela Primaria N° 17 – 9 de julio de 1816 Paraje Medaland”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 34.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo – Partida 3.3.1.0.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 966/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2169/26, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. Bonificaciones p/ agente Ruiz Ricardo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita bonificación por tareas de riesgo y conducción para el agente mencionado, quien realiza tareas de herrería en general y auxilios mecánicos;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por la Ley 14656 y el Art. 14 y 16 de la Ordenanza 3089/25, se puede continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 1 de agosto de 2026, bonificación por tareas de riesgo del 25 % y bonificación por conducción y mantenimiento del 25%, al Sr. Ricardo Ruiz D.N.I N° 20.755.815 Legajo 1225, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Serv. Generales y Mant. – Programa 46.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 967/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2152/26, iniciado por el Secretario de Deportes, ref. sol. designación mas bonificación por conducción p/ agente Rodriguez Veliz Mateo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para el agente mencionado, desde el 1 de agosto al 30 de octubre de 2026, para cumplir funciones de mantenimiento en general en las instalaciones del Polideportivo Municipal y el Estadio Francisco Alcuaz;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por la Ley 14656 y el Art. 16 de la Ordenanza 3089/25, se puede continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 1 de agosto de 2026 hasta el día 30 de octubre de 2026 inclusive, al Sr. Mateo Rodríguez Veliz D.N.I N° 44.417.096 Legajo 3749, como personal mensualizado M5 mas bonificación por conducción y mantenimiento del 20%, para realizar tareas generales en el Polideportivo y el Estadio Municipal, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.09.000 Deportes – Programa 28.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 968/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1541/26, iniciado por el Consejo Escolar de General Madariaga, ref. demanda edilicia de la Escuela Primaria N° 15; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Escolar solicita realizar las tareas necesarias de reparación de filtraciones que afectan las instalaciones de la Escuela primaria N° 15 “Batalla de Tucumán”;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en su informe de fs. 11 manifiesta que resulta necesario ejecutar la obra en tres etapas, Primera etapa: reparación del sector de cubierta correspondiente a las aulas con frente al patio, Segunda etapa: reparación del sector de cubierta correspondiente a las aulas ubicadas hacia la medianera, Tercera etapa: reparación del sector de cubierta correspondiente a la cocina; e informa el costo estimado total de la Etapa 1, incluyendo materiales y mano de obra, en \$ 15.860.000.-, solicitando que la obra sea por administración municipal;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda sugieren la modalidad de obra por administración, en los términos del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa a fs. 18 dictamina que de acuerdo a las constancias y antecedentes la mencionada obra será llevada adelante bajo la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que corresponde declarar la realización de la misma por *Administración Municipal*, en los términos del artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra en la Escuela Primaria nro. 15 “Batalla de Tucumán”, Primera etapa: reparación del sector de cubierta correspondiente a las aulas con frente al patio. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.34 – Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo – Partida 5.1.7.0.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 969/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2138/26, iniciado por el Consejo Escolar de General Madariaga, ref. demanda edilicia de la Escuela Primaria N° 3 y EES nro. 6; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Escolar solicita atender la situación edilicia y eléctrica detectada en la Escuela primaria N° 3 y la Escuela de Educación Secundaria nro. 6;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en su informe de fs. 19 manifiesta que se procedió a separar los trabajos en dos etapas, la Etapa 1: reemplazo urgente de disyuntor, medida de seguridad necesaria y Etapa 2: adecuación de cañerías reglamentarias, retirando toda instalación que se encuentra obsoleta, e informa el costo total de la Etapa 1, incluyendo materiales y mano de obra, en \$ 620.000.-, solicitando que la obra sea por administración municipal;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda sugieren la modalidad de obra por administración, en los términos del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa a fs. 13 dictamina que de acuerdo a las constancias y antecedentes la mencionada obra será llevada adelante bajo la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que corresponde declarar la realización de la misma por *Administración Municipal*, en los términos del artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra en la Escuela Primaria nro. 3 y Escuela de Educación Secundaria nro. 6 “Etapa 1: reemplazo urgente de disyuntor, medida de seguridad necesaria y Etapa 2: adecuación de cañerías reglamentarias, retirando toda instalación que se encuentra obsoleta”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.34 – Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo – Partida 5.1.7.0.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 970/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2171/26, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Sol. Designación mas bonificaciones p/ agentes Quintana Lucas – Martino Marcos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de los agentes mencionados para realizar tareas recolección de residuos y chofer de camión batea, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por la Ley 14656 y los Art. 14 – 16 y 19 de la Ordenanza 3089/25, se puede continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 10 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, al agente Lucas Gastón Quintana D.N.I N° 45.863.902 Legajo 3750, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 36 horas semanales mas bonificación por tareas insalubres, para realizar tareas recolección de residuos, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 10 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, al agente Marcos Roberto Martino D.N.I N° 27.854.509 Legajo 3751, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 42 horas semanales mas bonificación por tareas de riesgo del 25% y conducción del 20%, para realizar tareas como chofer de camión batea, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios generales y mantenimiento - Programa 48.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 971/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 2111/26, iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Acuerdo Salarial mes de julio 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación informa que habiéndose reunido con la Mesa del Empleo y el Salario se resolvió otorgar un incremento salarial del 10% para el mes de julio del corriente año;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria y sugieren la posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que obra dictamen de Asuntos Legales manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente y su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un 10% a partir del mes de julio de 2026.

ARTICULO 2°. Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

ARTICULO 3°. Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal transitorio y mensualizado.

ARTICULO 4°. Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 973/26.

ANEXO I			
Retribucion Basica-Julio2026			
Personal Superior		Personal Tecnico	<u>30 Hs</u>
Intendente	\$ 6.367.049,78	Categoria 5	\$ 399.046,84
Secretario	\$ 2.579.291,87	Categoria 6	\$ 401.258,47
Director	\$ 2.124.684,51	Categoria 7	\$ 404.553,94
Subdirector	\$ 1.556.106,97	Categoria 8	\$ 407.848,24
Personal HCD		Categoria 9	\$ 411.141,04
Concejal	\$ 1.591.762,45	Categoria 10	\$ 414.435,70
Concejal ley 13517	\$ 1.050.563,21	Categoria 11	\$ 415.270,04
Secretario HCD	\$ 2.069.291,18	Categoria 12	\$ 419.029,04
Personal de Servicio	<u>30 Hs</u>	Categoria 13	\$ 422.789,54
Categoria 1	\$ 394.722,75	Categoria 14	\$ 425.446,16
Categoria 2	\$ 395.803,88	Personal Profesional	<u>30 Hs</u>
Categoria 3	\$ 396.886,49	Categoria 7	\$ 404.553,94
Categoria 4	\$ 397.940,61	Categoria 8	\$ 407.848,24

Categoría 5	\$ 399.046,84	Categoría 9	\$ 411.141,04
Categoría 6	\$ 401.258,47	Categoría 10	\$ 414.435,70
Categoría 7	\$ 404.553,94	Categoría 11	\$ 415.270,04
Categoría 8	\$ 407.848,24	Categoría 12	\$ 419.029,04
Categoría 9	\$ 411.141,04	Categoría 13	\$ 422.789,54
Categoría 10	\$ 414.435,70	Categoría 14	\$ 425.446,16
Personal Obrero	30 Hs	Categoría 15	\$ 429.868,71
Categoría 2	\$ 395.803,88	Categoría 16	\$ 434.298,89
Categoría 3	\$ 396.886,49	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 397.940,61	Encargado de Oficina	\$ 414.435,70
Categoría 5	\$ 399.046,84	Encargado de Dependencia	\$ 430.905,36
Categoría 6	\$ 401.258,47	Jefe de Division	\$ 453.961,31
Categoría 7	\$ 404.553,94	Jefe de Departamento	\$ 536.306,39
Categoría 8	\$ 407.848,24	Jefe de Compras	\$ 2.124.684,51
Categoría 9	\$ 411.141,04	Subtesorero	\$ 1.381.044,93
Categoría 10	\$ 414.435,70	Sub Jefe de Compras	\$ 1.381.044,93
Categoría 11	\$ 415.270,04	Tesorero	\$ 2.124.684,51
Personal Administrativo	30 Hs	Subcontador	\$ 1.676.539,71
Categoría 4	\$ 397.940,61	Contador General	\$ 2.579.291,87
Categoría 5	\$ 399.046,84	Capellan	\$ 397.940,61
Categoría 6	\$ 401.258,47	Horas Catedras	\$ 19.175,00
Categoría 7	\$ 404.553,94	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 8	\$ 407.848,24		
Categoría 9	\$ 411.141,04		
Categoría 10	\$ 414.435,70		
Categoría 11	\$ 415.270,04		
Categoría 12	\$ 419.029,04		
Categoría 13	\$ 422.789,54		

ANEXO II

	jul-26
	30 HORAS
Categoría 1	\$ 394.722,75
Categoría 1a	\$ 473.667,30
Categoría 1b	\$ 513.139,58
Categoría 1c	\$ 592.084,13
Categoría 1d	\$ 493.403,44
Categoría 1d a	\$ 572.347,99

Categoría 1d a I	\$ 671.028,68
Categoría 2	\$ 395.803,88
Categoría 2a	\$ 474.964,65
Categoría 2b	\$ 514.545,04
Categoría 2c	\$ 593.705,81
Categoría 3	\$ 396.886,49
Categoría 3a	\$ 476.263,79
Categoría 3b	\$ 515.952,43
Categoría 3c	\$ 595.329,73
Categoría 4	\$ 397.940,61
Categoría 4a	\$ 477.528,73
Categoría 4b	\$ 517.322,79
Categoría 4c	\$ 596.910,92
Categoría 5	\$ 399.046,84
Categoría 5a	\$ 478.856,20
Categoría 5b	\$ 518.760,89
Categoría 5c	\$ 598.570,25
Categoría 6	\$ 401.258,47
Categoría 6a	\$ 481.510,17
Categoría 6b	\$ 521.636,02
Categoría 6c	\$ 601.887,71
Categoría 7	\$ 404.553,94
Categoría 7a	\$ 485.464,73
Categoría 7b	\$ 525.920,12
Categoría 7c	\$ 606.830,91
Encargado de Dependencia	\$ 430.905,36
Encargado de Dependencia a	\$ 517.086,43
Encargado de Dependencia b	\$ 560.176,97
Encargado de Dependencia c	\$ 646.358,04
Jefe de Division	\$ 453.961,31
Jefe de Division a	\$ 544.753,58
Jefe de Division b	\$ 590.149,71
Jefe de Division c	\$ 680.941,97
Jefe de Departamento	\$ 536.306,39
Jefe de Departamento a	\$ 643.567,67
Jefe de Departamento b	\$ 697.198,31
Jefe de Departamento c	\$ 804.459,59

MENSUALIZADOS	
30 hs.	jul-26

Mensualizado M1	\$	281.225,77
Mensualizado M2	\$	545.772,65
Mensualizado M3	\$	562.168,50
Mensualizado M4	\$	629.598,37
Mensualizado M4a	\$	654.782,39
Mensualizado M5	\$	662.805,02
Mensualizado M6	\$	765.318,95
Mensualizado M7	\$	780.074,11
Mensualizado M8	\$	838.574,40
Mensualizado M9	\$	911.721,05
Mensualizado M9a	\$	1.012.010,38
Mensualizado M9b	\$	1.022.291,52
Mensualizado M9c	\$	1.075.830,69
Mensualizado M10	\$	1.118.069,09
Mensualizado M11	\$	1.164.045,51
Mensualizado M11a	\$	1.195.503,75
Mensualizado M12	\$	1.277.779,70
Mensualizado M13	\$	1.317.573,32
Mensualizado M14	\$	1.461.958,37

ANEXO III							
jul-26							
	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	\$ 23.407,06	\$ 280.884,71	\$ 421.327,07	\$ 561.769,42	\$ 842.654,13	\$ 1.123.538,84
Medico Agregado	0,0628	\$ 24.788,59	\$ 297.463,07	\$ 446.194,60	\$ 594.926,13	\$ 892.389,20	\$ 1.189.852,27
Medico Hospital C	0,067	\$ 26.446,42	\$ 317.357,09	\$ 476.035,64	\$ 634.714,19	\$ 952.071,28	\$ 1.269.428,37
Medico Hospital B	0,07	\$ 27.630,59	\$ 331.567,11	\$ 497.350,67	\$ 663.134,23	\$ 994.701,34	\$ 1.326.268,45
Medico Hospital A	0,0741	\$ 29.248,96	\$ 350.987,47	\$ 526.481,21	\$ 701.974,94	\$ 1.052.962,42	\$ 1.403.949,89

BOLETÍN OFICIAL

Sueldo Mínimo para el calculo de la carrera medica							
\$ 394.722,75							
Bonificacion Actividad Critica20% Jefe de Servicio (Tope C)50% Jefe de Guardia (Tope C)35%							
Bonificacion Actividad Critica							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 56.176,94	\$ 84.265,41	\$ 112.353,88	\$ 168.530,83	\$ 224.707,77	20%
Medico Agregado		\$ 59.492,61	\$ 89.238,92	\$ 118.985,23	\$ 178.477,84	\$ 237.970,45	20%
Medico Hospital C		\$ 63.471,42	\$ 95.207,13	\$ 126.942,84	\$ 190.414,26	\$ 253.885,67	20%
Medico Hospital B		\$ 66.313,42	\$ 99.470,13	\$ 132.626,85	\$ 198.940,27	\$ 265.253,69	20%
Medico Hospital A		\$ 70.197,49	\$ 105.296,24	\$ 140.394,99	\$ 210.592,48	\$ 280.789,98	20%
Sueldo Basico Temporarios							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		\$ 337.061,65	\$ 505.592,48	\$ 674.123,31	\$ 1.011.184,96	\$ 1.348.246,61	
Medico Agregado		\$ 356.955,	\$ 535.433,5	\$ 713.911,36	\$ 1.070.867,0	\$ 1.427.822,7	

		68	2		4	2
Medico Hospital C		\$ 380.828,51	\$ 571.242,77	\$ 761.657,02	\$ 1.142.485,54	\$ 1.523.314,05
Medico Hospital B		\$ 397.880,54	\$ 596.820,80	\$ 795.761,07	\$ 1.193.641,61	\$ 1.591.522,14
Medico Hospital A		\$ 421.184,97	\$ 631.777,45	\$ 842.369,93	\$ 1.263.554,90	\$ 1.684.739,87

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2026.

VISTO la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de General Madariaga, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la **Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho** de General Juan Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Julián Andrés Castellano
- **Vicepresidente:** Julián Urrutia
- **Secretario:** María Fernanda Luna
- **Pro Secretario:** Mariano Juárez
- **Tesorero:** Nancy García
- **Pro Tesorero:** Nancy Cortes
- **Vocales Titulares:**
 - Karina Jaureguiberry
 - Leonardo Cardozo
 - Facundo Echaveguren
 - Silvana Haedo
 - Milagros García Cortés
- **Vocales Suplentes:**
 - Gustavo Gutierrez
 - Facundo Zatarain de la Puente
 - Julián Boudy
 - Darío Valdez
- **Revisor de Cuentas Titulares:**
 - Cristian Aldecoa

- Ever Ponce
- Francisco Vargas
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
- Carlos Lombera
- Nahuel Rosales

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 974/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2228/26 ref. nota presentada por la Directora de Museos, Patrimonio y Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agente Degen María Victoria, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada solo por el mes de agosto;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 3 (tres) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de agosto de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026 inclusive, a la Sra. María Victoria Degen D.N.I N° 23.393.956 Legajo 3155, quedando con un total de 15 (quince) horas cátedras en el Taller de Teatro.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 975/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2264/26, iniciado por la Dirección del Hospital Municipal, solicitando la designación p/ agentes Aumirall Hilda Ofelia – Lahitte María – Serenelli Ma. de los Ángeles – Mesas Pereyra Lautaro – Vicari Adam; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación transitoria de personal profesional para prestar servicios en el Hospital Municipal;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, a los siguientes agentes que a continuación se detallan, pertenecientes a la Secretaría de Salud, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Categoría	Especialidad
2018	Aumirall Hilda Ofelia	17.392.606	Medico Asistente – 24 hs	fonoaudiología
3551	Lahitte María	36.538.085	Medico Asistente – 24 hs	-
2278	Serenelli María de los Ángeles	27.900.337	Medico Asistente – 24 hs	-
3034	Mesas Pereyra Lautaro	38.167.422	Medico Asistente – 36 hs	odontología
3671	Vicari Adam	36.688.197	Medico Asistente – 36 hs	psiquiatría

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 976/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expte. 2263/26, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicitando designación mas Bloqueo de Título para el agente Ponce Pablo Hernán Gabriel, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita designación y bonificación por bloqueo de Título al Sr. Pablo Hernán Gabriel Ponce desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que producido el dictamen del área contable y de hacienda en cuanto a la existencia de Partida Presupuestaria para la imputación del gasto que generaría tal iniciativa (fs 3-4);

Que Asesoría Legal indica que la consulta resulta viable, pudiendo continuar el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo de considerarlo pertinente y necesario, sin extenderse esta asesoría sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo de asesoramiento;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de agosto de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026 inclusive, al Sr. Pablo Hernán Gabriel Ponce D.N.I. N° 27.240.977 Legajo 3753, como personal mensualizado M13, con una bonificación del 65% del sueldo básico, en concepto de bloqueo de título, de acuerdo a lo establecido en el art. 72 de la Ley 14656, para realizar tareas en Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00. Conducción y Administración central - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. Partida 1.1.0.0

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 977/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2026.

VISTO: las actuaciones municipales N° 2120/26, Secretaria de Gobierno, ref. sol. recategorización de Personal Municipal – Año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la recategorización del personal municipal correspondiente a la fecha 31/12/24, teniendo en cuenta el promedio de calificaciones para ascenso de categorías y tramos;

Que el Área de Recursos Humanos adjunta listado de recategorización a partir del 1/09/26;

Que la norma que rige la materia de ascenso y promociones del personal municipal es el Decreto Municipal 59/11 que regula el Escalafón para el personal de planta permanente;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones a la iniciativa, pudiendo continuar con el acto administrativo que incluya la nómina de agentes con el cambio de categoría;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2026 en las categorías y tramos que se detallan según corresponda, a los siguientes agentes municipales:

LEG AJO	APELLIDO	NOMBRES	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	TRAMO	JURISDICCION
982	VERDICCHIO	María José	Pers. Administrativo	Categoría 13	TRAMO D	Secretaría de Cultura y Educación
1059	MEDINA	Mónica Beatriz	Pers. Administrativo	Categoría 13	TRAMO D	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1157	RODRIGUEZ	María Silvina	Pers. Administrativo	Categoría 13	TRAMO D	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
1188	CHERRUTTI	Silvia Marcela	Pers. Administrativo	Categoría 13	TRAMO D	Secretaria de Hacienda
1207	QUIROZ	Carlos Walter	Pers. Administrativo	Categoría 13	TRAMO D	Secretaria de Hacienda
1333	DURANTE	Verónica Haydee	Pers. Administrativo	Categoría 13	TRAMO D	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1338	OTERO	María Carola	Pers. Administrativo	Categoría 13	TRAMO D	H.C.D.
1388	SORAIRE	Laura Liliana	Pers. Administrativo	Categoría 13	TRAMO D	Secretaria de Gobierno
1389	BELL	Natalia Patricia	Pers. Administrativo	Categoría 13	TRAMO D	Secretaria de Gobierno
1390	ASTRADA	Gladys Mabel	Pers. Administrativo	Categoría 13	TRAMO D	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa
1397	TEVEZ	Graciela Elvira	Pers. Administrativo	Categoría 13	TRAMO D	Secretaria de Hacienda
1406	ETCHEVERRY	Paola	Pers. Administrativo	Categoría 10	TRAMO C	Secretaría de Cultura y Educación
1413	SARLENGO	Patricia Elisabet	Pers. Administrativo	Categoría 13	TRAMO D	Intendencia

1435	CUCO	Rodolfo Oscar	Pers. Administrati vo	Categori a 13	TRAMO D	Secretaria de Cultura y Educacion
1438	LAFFRENTZ	Rebeca Trinidad	Pers. Administrati vo	Categori a 13	TRAMO D	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1488	ROSAS	Mariana Beatriz	Pers. Administrati vo	Categori a 10	TRAMO C	Secretaría de Desarrollo Social
1507	DIUBERTTI	Verónica Teresa	Pers. Administrati vo	Categori a 12	TRAMO D	Secretaria de Producción
1580	GARMENDIA	Julieta	Pers. Administrati vo	Categori a 11	TRAMO C	Secretaria de Hacienda
1598	SAN MILLAN	Cintia Estefanía	Pers. Administrati vo	Categori a 11	TRAMO C	Secretaria de Hacienda
1638	MENESES	Maria Natalia	Pers. Administrati vo	Categori a 11	TRAMO C	Secretaria de Hacienda
1696	OLIVERA	Cristian Osvaldo	Pers. Administrati vo	Categori a 11	TRAMO C	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa
1724	GABILONDO	Veronica Mariel	Pers. Administrati vo	Categori a 10	TRAMO C	Secretaria de Deportes
1728	RODRIGUEZ	Ludmila	Pers. Administrati vo	Categori a 10	TRAMO C	Secretaria de Gobierno
1734	MENDEZ	Rosana Beatriz	Pers. Administrati vo	Categori a 10	TRAMO C	Secretaria de Hacienda
1749	PHOYU	Claudia Marcela	Pers. Administrati vo	Categori a 10	TRAMO C	Secretaria de Salud
1757	CARDOSO	Isabel Patricia	Pers. Administrati vo	Categori a 10	TRAMO C	Secretaría de Cultura y Educación
1841	MARCHI	Nilda Veronica	Pers. Administrati vo	Categori a 10	TRAMO C	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa
1856	RADONJIHC H	Olga Karina	Pers. Administrati vo	Categori a 9	TRAMO C	Secretaria de Salud
1942	BRASICH	Alejandra Elisa	Pers. Administrati vo	Categori a 9	TRAMO C	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2016	MANSILLA	Maria Luz	Pers. Administrati vo	Categori a 9	TRAMO C	Secretaria de Salud
2019	RUIZ	Maria Paula	Pers. Administrati vo	Categori a 9	TRAMO C	Secretaria de Hacienda



BOLETÍN OFICIAL

2047	ESCOBAR	Carlos Miguel	Pers. Administrati vo	Categori a 8	TRAMO B	Secretaria de Hacienda
2112	MELON GIL	Maria Julia	Pers. Administrati vo	Categori a 8	TRAMO B	Secretaría de Cultura y Educación
2115	ROST	Maria Emilia	Pers. Administrati vo	Categori a 8	TRAMO B	Secretaria de Salud
2131	RIOS	Luis Javier	Pers. Administrati vo	Categori a 8	TRAMO B	Secretaría de Cultura y Educación
2139	MENDEZ	Graciela de los Milagros	Pers. Administrati vo	Categori a 8	TRAMO B	Secretaría de Desarrollo Social
2149	PEREZ	Andres Martin	Pers. Administrati vo	Categori a 8	TRAMO B	Secretaría de Desarrollo Social
2175	TORTORA	Martin Maximiliano	Pers. Administrati vo	Categori a 8	TRAMO B	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2183	RODRIGUEZ	Patricia Karina	Pers. Administrati vo	Categori a 8	TRAMO B	Secretaria de Salud
2193	GUEVARA	Maria Sol	Pers. Administrati vo	Categori a 8	TRAMO B	Secretaria de Hacienda
2270	ALBARENGO	Milagros de las Nieves	Pers. Administrati vo	Categori a 8	TRAMO B	Secretaría de Cultura y Educación
2538	SANSEVERIN O	Angela Isolina	Pers. Administrati vo	Categori a 7	TRAMO B	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa
2544	RINCON	Esteban Nicolas	Pers. Administrati vo	Categori a 7	TRAMO B	Secretaria de Salud
2550	LEIVA	Solange Giorgina	Pers. Administrati vo	Categori a 7	TRAMO B	Secretaria de Hacienda
2564	YOLDI	Maria Carolina	Pers. Administrati vo	Categori a 7	TRAMO B	Secretaria de Salud
2568	FERNANDEZ	Carlos Alberto	Pers. Administrati vo	Categori a 7	TRAMO B	Secretaria de Hacienda
2624	CONTRERAS	Leonardo Ruben	Pers. Administrati vo	Categori a 7	TRAMO B	Secretaria de Salud
2626	COSTA	Gonzalo Enrique	Pers. Administrati vo	Categori a 7	TRAMO B	Secretaria de Salud
2635	ABAIT	Luis Ezequiel	Pers. Administrati vo	Categori a 7	TRAMO B	Secretaria de Salud

2676	NUÑEZ	Lucrecia	Pers. Administrativo	Categoría 7	TRAMO B	Secretaría de Salud
2692	LIÑEIRO	Victoria	Pers. Administrativo	Categoría 7	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2711	GUGLIELMETTI	Maria Sol	Pers. Administrativo	Categoría 7	TRAMO B	Secretaría de Desarrollo Social
2716	TAYLOR	Franco Agustin	Pers. Administrativo	Categoría 7	TRAMO B	Secretaría de Salud
2866	SOLER	Miguel Angel	Pers. Administrativo	Categoría 6	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2911	RIAL	MARIA DEL ROSARIO	Pers. Administrativo	Categoría 6	TRAMO B	Secretaría de Cultura y Educación
3065	CEMBORAIN	ROCIO BELEN	Pers. Administrativo	Categoría 5	NO	Secretaría de Salud
976	LUQUEZ	Mónica Lilian	Personal de Servicio	Categoría 10	TRAMO D	Secretaría de Salud
1034	MANSILLA	Gustavo Javier	Personal de Servicio	Categoría 10	TRAMO D	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1231	MALDONADO	Ismael Emeterio	Personal de Servicio	Categoría 10	TRAMO D	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
1345	NUÑEZ	Alicia Alejandra	Personal de Servicio	Categoría 10	TRAMO D	Secretaría de Salud
1418	MARIANI	Nancy Beatriz	Personal de Servicio	Categoría 10	TRAMO D	Secretaría de Salud
1420	PHOYU	María Angélica	Personal de Servicio	Categoría 10	TRAMO D	Secretaría de Salud
1422	TISERA	Josefa Noemí	Personal de Servicio	Categoría 10	TRAMO D	Secretaría de Salud
1470	PERALTA	Miguel Angel	Personal de Servicio	Categoría 9	TRAMO D	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
1476	BASUALDO	Miguel Manuel	Personal de Servicio	Categoría 9	TRAMO D	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
1508	PEREIRA	Graciela María	Personal de Servicio	Categoría 9	TRAMO D	Secretaría de Salud
1539	ERNALZ	Horacio Alberto	Personal de Servicio	Categoría 9	TRAMO D	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
1541	LEON	Juan Eduardo	Personal de Servicio	Categoría 9	TRAMO D	Secretaría de Salud
1594	ROJAS	Fabio Alejandro	Personal de Servicio	Categoría 8	TRAMO C	Secretaría de Salud
1633	RODRIGUEZ	Ana Maria	Personal de Servicio	Categoría 8	TRAMO C	Secretaría de Salud
1646	GOMEZ	Antonio Javier	Personal de Servicio	Categoría 8	TRAMO C	Secretaría de Deportes
1650	OSORIO	Mirta Beatriz	Personal de Servicio	Categoría 8	TRAMO C	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa
1658	OUVIÑA	Sandra Marina	Personal de Servicio	Categoría 8	TRAMO C	Secretaría de Deportes

1659	GOMEZ	Ramon Vicente	Servicio Personal de	a 8	TRAMO	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1669	LEON	Oscar Alejandro	Servicio Personal de	a 8	C	Secretaria de Gobierno
1686	TISERA	Marta Carolina	Servicio Personal de	a 8	C	Secretaria de Salud
1703	CEMBORAIN	Oscar Sebastian	Servicio Personal de	a 7	C	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1798	MEDINA	Silvia Teresa	Servicio Personal de	a 7	C	Secretaria de Salud
1807	PASTORINO	Susana Beatriz	Servicio Personal de	a 7	C	Secretaria de Salud
1844	QUINTANA	Alberto Gabriel	Servicio Personal de	a 7	C	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1885	DE LISA	Sonia Mabel	Servicio Personal de	a 6	C	Secretaría de Desarrollo Social
1913	HERRERA	Juan Carlos	Servicio Personal de	a 6	C	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1939	GALLETINI	Silvia Gabriela	Servicio Personal de	a 6	C	Secretaria de Salud
1957	ROMITI	Mauricio Guillermo	Servicio Personal de	categoria 7	TRAMO C	Secretaría de Cultura y Educación
1987	VILLALBA	Mariana Beatriz	Servicio Personal de	a 6	C	Secretaria de Salud
2010	RINCON	Patricia Silvina	Servicio Personal de	a 6	C	Secretaria de Salud
2027	SERVIEL	Domingo Joaquin	Servicio Personal de	a 6	C	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2049	PEREYRA	Angela Noemi	Servicio Personal de	a 5	B	Secretaria de Salud
2065	BRESESTI	Carlos Manuel	Servicio Personal de	a 5	B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2123	CAMPOSANO	Lorena Paola	Servicio Personal de	a 5	B	Secretaria de Salud
2146	BELL	Roberto Marcelo	Servicio Personal de	a 5	B	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2160	ZOTTA	Gustavo Daniel	Servicio Personal de	a 5	B	Secretaria de Salud
2167	ALBORNOZ	Silvana Marina	Servicio Personal de	a 5	B	Secretaria de Salud
2168	ERREGUERE	Americo Leonardo	Servicio Personal de	a 5	B	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2189	PULIDO	Carlos Rodolfo	Servicio Personal de	a 5	B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2211	RUIZ	Domingo Alberto	Servicio Personal de	a 5	B	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2248	LARREA	Juan Armando	Servicio Personal de	a 5	B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2260	GOMEZ	Guillermo Paolino	Servicio Personal de	a 5	B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2289	MONTOVIA	Graciela Noemi	Servicio Personal de	a 5	B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad

2292	MARTINEZ	Mariela Mercedes	Personal de Servicio	Categoría a 5	TRAMO B	Secretaría de Salud
2294	DIAZ	Gustavo Daniel	Personal de Servicio	Categoría a 5	TRAMO B	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
2295	LUCERO	Ramon Enrique	Personal de Servicio	Categoría a 5	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2302	QUINTANA	Cesar Ariel	Personal de Servicio	Categoría a 5	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2318	LUJAN	Raul Osvaldo	Personal de Servicio	Categoría a 5	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2327	DUARTE	Lazaro Daniel	Personal de Servicio	Categoría a 5	TRAMO B	Secretaría de Desarrollo Social
2352	RUIZ	Remigio Ariel	Personal de Servicio	Categoría a 4		Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2361	MENDEZ	Leonardo Martín	Personal de Servicio	Categoría a 4		Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
2362	FIGUEROA	Marcelo Manuel	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2391	MOLINA	Rafael Arnold	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Salud
2402	MELO	Oscar Luis	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2405	DIAZ	Maria	Personal de Servicio	Categoría a 4		Secretaría de Salud
2407	FIGUEROA BARROCA	Hector Gustavo	Personal de Servicio	Categoría a 4		Secretaría de Salud
2428	ARRIOLA	Orlando Javier	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Salud
2429	LOVERA	Iris Mariel	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2430	VILLARREAL	Cristian	Personal de Servicio	Categoría a 4		Secretaría de Salud
2433	PERALTA	Hugo Fernando	Personal de Servicio	Categoría a 4		Secretaría de Salud
2439	PODAZZA	Yesica Yamila	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2451	SALA	Sergio Daniel	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
2455	LOPEZ	Omar Dario	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2466	MARTIN	Vanesa Leonor	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Desarrollo Social
2471	PARRAMON	Sofia OSCAR DANIEL	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Desarrollo Social
2484	RIAL PAZOS	Hector Daniel	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
2488	GOMEZ	Maria de los Milagros	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Salud
2494	TEVEZ FAGUNDEZ	Cristian	Personal de Servicio	Categoría a 4		Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
2496	MARIN	Damian	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Salud
2497	EMILIO	Ruben Alberto	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad

2504	BULFE	Valeria Patricia	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2509	TANO	Luis Sergio Gustavo	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2512	SELIN	Pablo Gabriel	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2529	GUILLEN	Jesica Noemi	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Salud
2555	CORPUS	Erica Valeria	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Desarrollo Social
2567	SOSA	Lia Angelica	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Gobierno
2572	ORELLANA	Miguel Angel	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
2579	EMILIO	Franco Martin	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2581	CORONEL	Hernan Andres	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2584	INTRUVINI	Cristian Hernan Domingo	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
2589	GUILLEN	Aurelio	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
2593	CEMBORAIN	Tamara Noelia	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Desarrollo Social
2603	GOMEZ	Carlos Sebastian	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2610	CACERES	Brigida Etelvina	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Deportes
2648	ARRIOLA	Rodolfo Martin	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
2652	LOPEZ	Juan Carlos	Personal de Servicio	Categoría a 4	TRAMO B	Secretaría de Deportes
2858	SALA	Leonardo Jesus	Personal de Servicio	Categoría a 3	TRAMO B	Secretaría de Salud
2876	RAMIREZ	Victoria Daniela	Personal de Servicio	Categoría a 3	TRAMO B	Secretaría de Salud
2878	ALBARENGO	Mercedes Fabiana	Personal de Servicio	Categoría a 3	TRAMO B	Secretaría de Salud
2886	PODAZZA	Luis Antonio	Personal de Servicio	Categoría a 3	TRAMO B	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
2906	MONTENEGR O	ESTELA PAOLA	Personal de Servicio	Categoría a 3	TRAMO B	Secretaría de Desarrollo Social
2923	BASUALDO	GUSTAVO RODOLFO	Personal de Servicio	Categoría a 3	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
2927	RODRIGUEZ	MARIA DE LOURDES	Personal de Servicio	Categoría a 3	TRAMO B	Secretaría de Salud
2931	DE AVILA	TOMAS	Personal de Servicio	Categoría a 3	TRAMO B	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1142	PERALTA	Luis Alberto	Personal Obrero	Categoría a 11	TRAMO D	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
1274	BIGOT	Hector Martín	Personal Obrero	Categoría a 10	TRAMO D	Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento
1428	CASCO	Walter Adrian	Personal Obrero	Categoría a 11	TRAMO D	Secretaría de Salud



BOLETÍN OFICIAL

1604	CASTELVER O	César Andrés	Personal Obrero	Categori a 9	TRAMO C	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1632	CABRERA	Marcos Manuel	Personal Obrero	Categori a 9		Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1667	SRUR	Julio Cesar	Personal Obrero	Categori a 9	TRAMO C	Secretaría de Cultura y Educación
1738	ARRIOLA	Miguel Adrian	Personal Obrero	Categori a 8	TRAMO C	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1739	GAMARRA	Gustavo Daniel	Personal Obrero	Categori a 8	TRAMO C	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1776	GABILONDO	Martin Nelson	Personal Obrero	Categori a 8	TRAMO C	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1793	ABAIT	Ricardo Julián	Personal Obrero	Categori a 8	TRAMO C	Secretaria de Salud
1803	SOLER	Santa Paula	Personal Obrero	Categori a 8	TRAMO C	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1959	PASTORINO	Diego Ramon	Personal Obrero	Categori a 7	TRAMO C	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2195	DEVOUASSO UX	Alejandro Enrique	Personal Obrero	Categori a 6		Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2500	ERREGUERE NA	Anibal Miguel Jorgelina	Personal Obrero	Categori a 5	TRAMO B	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2575	BETANZO	Haydee	Personal Obrero	Categori a 5		Secretaria de Gobierno
2577	HUAYAMAR ES SOLIS	Miriam Patricia	Personal Obrero	Categori a 5	TRAMO B	Secretaria de Gobierno
2608	NATALE	Juan Alberto	Personal Obrero	Categori a 5		Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2694	IBARRA	Luciano Andres	Personal Obrero	Categori a 5	TRAMO B	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2697	PEREZ	Carlos Alberto	Personal Obrero	Categori a 5		Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2714	OLGUIN	Juan Horacio	Personal Obrero	Categori a 5	TRAMO B	Sec. de Obras y Serv. Publicos (CASER)
2744	CASTRO	Ruben Horacio	Personal Obrero	Categori a 4	TRAMO B	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2782	NUÑEZ	Roberto Carlos Adrian	Personal Obrero	Categori a 4	TRAMO B	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2801	BANEGAS	Domingo	Personal Obrero	Categori a 4	TRAMO B	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2930	JUAREZ	PEDRO ALEJANDRO	Personal Obrero	Categori a 4	TRAMO B	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2991	PODAZZA	LUIS AGUSTIN	Personal Obrero	Categori a 3		Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2995	LUCERO	ALFREDO EZEQUIEL	Personal Obrero	Categori a 3		Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
2996	IBAÑEZ	CRISTIAN EMANUEL	Personal Obrero	Categori a 3		Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1695	MARKOVIC	Valeria	Personal Profesional	Categori a 14	TRAMO C	Secretaria de Salud
2023	CUBERES	Florencia Claudia	Personal Profesional	Categori a 12	TRAMO C	Secretaría de Desarrollo Social
2033	AMIGORENA	Maria Lucia	Personal Profesional	Categori a 12	TRAMO C	Secretaria de Salud



BOLETÍN OFICIAL

2227	CAPUTO	Constanza	Personal Profesional	Categorí a 11	TRAMO B	Secretaría de Desarrollo Social
2228	RUIZ	Fatima	Personal Profesional	Categorí a 11	TRAMO B	Secretaria de Salud
2558	HAEDO	Andrea Lorena	Personal Profesional	Categorí a 10	TRAMO B	Secretaría de Desarrollo Social
2650	BLANCO	Diana Veronica	Personal Profesional	Categorí a 10	TRAMO B	Secretaria de Salud
2924	PEREYRA	Yael Yanel Juan	Personal Profesional	Categorí a 9	TRAMO B	Secretaria de Salud
3074	ITURRALDE	MARTIN	Personal Profesional	Categorí a 8	TRAMO A	Secretaria de Salud
1563	MEDINA DE	Nancy Graciela	Personal Tecnico	Categorí a 13	TRAMO D	Secretaria de Salud
1583	BERNARDI	Susana Beatriz	Personal Tecnico	Categorí a 12	TRAMO C	Secretaria de Salud
1591	PAEZ	María Aurelia	Personal Tecnico	Categorí a 12	TRAMO C	Secretaria de Salud
1597	ARRIOLA	María Celia	Personal Tecnico	Categorí a 12	TRAMO C	Secretaria de Salud
1688	ROSA	Manuela Veronica	Personal Tecnico	Categorí a 12	TRAMO C	Secretaria de Salud
1801	TETAZ	Maria Emilia	Personal Tecnico	Categorí a 11	TRAMO C	Secretaria de Salud
1829	RODRIGUEZ	Maria Jose	Personal Tecnico	Categorí a 11	TRAMO C	Secretaria de Salud
1834	FARIAS	Carla Lorena	Personal Tecnico	Categorí a 11	TRAMO C	Secretaria de Salud
1835	HAEDO	Maria Eugenia	Personal Tecnico	Categorí a 11	TRAMO C	Secretaria de Salud
1912	BUSTAMANT E	Maria de los Angeles	Personal Tecnico	Categorí a 9	TRAMO B	Secretaria de Salud
1958	GOMEZ	Ivana Soledad	Personal Tecnico	Categorí a 10	TRAMO C	Secretaria de Salud
1971	MONGE	Carolina Paola	Personal Tecnico	Categorí a 10	TRAMO	Secretaria de Salud
1998	MADRID Y ZARCOS	Claudia Fabiana	Personal Tecnico	Categorí a 10	TRAMO C	Secretaria de Salud
2093	ESTIGARRIBI A	Maria Patricia	Personal Tecnico	Categorí a 9	TRAMO B	Secretaria de Salud
2136	BAIGORRIA	Gabriela Laura	Personal Tecnico	Categorí a 9	TRAMO B	Secretaria de Salud
2208	BASABE	Jorge Alberto	Personal Tecnico	Categorí a 9	TRAMO B	Secretaria de Salud
2224	LASTRA	Silvia Beatriz	Personal Tecnico	Categorí a 9	TRAMO B	Secretaria de Salud
2331	ARANA	Maria Natalia	Personal Tecnico	Categorí a 9	TRAMO	Secretaría de Desarrollo Social
2338	GOROSO	Natalia Andrea	Personal Tecnico	Categorí a 9	TRAMO B	Secretaria de Salud
2341	MOLARES	Norma Graciela	Personal Tecnico	Categorí a 8	TRAMO B	Secretaria de Salud
2487	MAGGIO	Natalia Romina	Personal Tecnico	Categorí a 8	TRAMO B	Secretaria de Salud

2506	ORELLANA	Julieta	Personal	Categori	TRAMO	
		Anabella	Tecnico	a 8	B	Secretaria de Salud
2515	PRADO	Marina	Personal	Categori	TRAMO	
		Bernabe	Tecnico	a 8	B	Secretaria de Salud
2527	COLOMBO	Milagros	Personal	Categori	TRAMO	
		Macarena	Tecnico	a 8	B	Secretaria de Salud
2532	BASABE	Gabriel Jesus	Personal	Categori	TRAMO	
	JAUREGUIBE	Carolina	Tecnico	a 8	B	Secretaria de Salud
2543	RRY	Soledad	Personal	Categori	TRAMO	
			Tecnico	a 8	B	Secretaria de Salud
2559	RAMIREZ	Franco Jose	Personal	Categori	TRAMO	
			Tecnico	a 8	B	Secretaria de Salud
2601	LOPEZ	Florencia	Personal	Categori	TRAMO	
			Tecnico	a 8	B	Secretaría de Desarrollo Social
2619	AQUINO	Maria del Cielo	Personal	Categori	TRAMO	
			Tecnico	a 8	B	Secretaria de Salud
2637	CORONEL	Maria Ines	Personal	Categori	TRAMO	
		Jonatan	Tecnico	a 8	B	Secretaria de Salud
2638	MEDINA	Emanuel	Personal	Categori	TRAMO	
			Tecnico	a 8	B	Secretaria de Salud
2668	HARO	Jose Ignacio	Personal	Categori	TRAMO	
		Silvina	Tecnico	a 8	B	Secretaria de Salud
2723	PEÑALVA	Elizabeth	Personal	Categori	TRAMO	
		Lorenza	Tecnico	a 8	B	Secretaria de Salud
2730	JAIME	Haydee	Personal	Categori	TRAMO	
			Tecnico	a 8	B	Secretaria de Salud
2839	CABRERA	Evelin Marisol	Personal	Categori	TRAMO	
		Marcos	Tecnico	a 7	B	Secretaria de Salud
2840	SAN MARTIN	Luciano	Personal	Categori	TRAMO	
		Carlos	Tecnico	a 7	B	Secretaria de Coordinación
2841	MOLLE	Armando	Personal	Categori	TRAMO	
		Gustavo	Tecnico	a 7	B	Secretaria de Coordinación
2842	AYALA	Alejandro	Personal	Categori	TRAMO	
	ERREGUERE		Tecnico	a 7	B	Secretaria de Coordinación
2859	NA	Ana Maria	Personal	Categori	TRAMO	
			Tecnico	a 7	B	Secretaria de Salud
2865	MARQUEZ	Sonia Lucrecia	Personal	Categori	TRAMO	
			Tecnico	a 7	B	Secretaria de Salud
2896	PALACIOS	ARIANA	Personal	Categori	TRAMO	
		JOHANA	Tecnico	a 7	B	Secretaria de Salud
2907	BRANCE	BELEN	Personal	Categori	TRAMO	
		BRAIAN	Tecnico	a 7	B	Secretaria de Salud
2909	HEREDIA	ISAAC	Personal	Categori	TRAMO	
		BARBARA	Tecnico	a 7	B	Secretaria de Salud
2940	GUERRERO	GISEL	Personal	Categori	TRAMO	
			Tecnico	a 7	B	Secretaria de Salud

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a cada Jurisdicción – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 978/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2026.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2253/26 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. deuda con el Registro de la Propiedad Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referentes a Publicidad Web, por el período 1/1/26 al 30/4/26, conforme detalle de fs. 1;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 126.500.- (Pesos ciento veintiséis mil quinientos), en concepto de servicio de Publicidad Web.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.6.1.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 979/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2229/26, ref. nota presentada por la Directora de Museos, Patrimonio y Escuela de Bellas Artes, ref. sol. reducción de horas cátedras p/ agte. Chalde Mariana; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de 2 (dos) horas cátedras de la agente mencionada, a partir de 13 de agosto de 2026, en el Taller de Música;

Que Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal no existen observaciones que realizar, pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dar la baja 2 (dos) horas cátedras, a partir del día 13 de agosto de 2026, a la Sra. Mariana Chalde D.N.I. N° 38.167.437 Legajo 3318, quedando con 7 (siete) horas cátedras, en el Taller de Música, dependiente de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Cultura – Programa 50.00.00 Dirección Museos y Bellas Artes - Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo – Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 980/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2225/26, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, solicita Reemplazos de Ingresos Públicos (San Millán-Fernández-Eguizabal), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de la Jefe del Departamento, con personal del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Ingresos Públicos, Sra. Cintia Estefanía San Millán, D.N.I N° 29.268.393, Legajo 1598, desde el día 24 de agosto de 2026 hasta el día 06 de septiembre de 2026 inclusive.

ARTICULO 2º. Designar transitoriamente con retroactividad al día 24 de agosto de 2026 hasta el día 06 de septiembre de 2026 inclusive, al Sr. Carlos Fernández D.N.I. N° 32.172.944 Legajo 2568, como Jefe de Departamento de Ingresos Públicos (interino), en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3º. Designar transitoriamente con retroactividad al día 24 de agosto de 2026 hasta el día 06 de

septiembre de 2026 inclusive, al Sr. Rodrigo Eguizabal D.N.I. N° 36.358.086 Legajo 3701, como Jefe de División.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 981/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2224/26, iniciado por la Jefa de Depto. Ingresos Públicos, ref. sol. reemplazos de Ingresos Públicos (Escobar – Ruiz), y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el reemplazo del agente Carlos Miguel Escobar, por haberse otorgado licencia médica conforme el certificado obrante a fs 2;

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia por enfermedad al Jefe de División de Ingresos Públicos, Sr. Carlos Miguel Escobar D.N.I. N° 34.729.674 Legajo 2047, desde el día 12 de agosto de 2026 hasta el día 25 de agosto de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 12 de agosto de 2026 hasta el día 25 de agosto de 2026 inclusive, a la Sra. María Paula Ruiz D.N.I. N° 27.357.225 Legajo 2019, como Jefa de División de Ingresos Públicos (interina), en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del

Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 982/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 2236/26 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. solicita incremento de Bonificación por Función mas Bonificación por Conducción y Mantenimiento p/ Agente Dorado Andrés Benedicto; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita incremento en la bonificación por Función al 70% mas la incorporación de la bonificación por Conducción y Mantenimiento al 30% al agente Dorado Andrés Benedicto, quien cumple tareas en la Granja de Contención, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de agosto de 2026;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que, de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incrementar, a partir del 01 de agosto de 2026, la bonificación por Función al 70% y abonar una bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 30% al agente Andrés Benedicto Dorado, DNI 31.490.086 Legajo 3059 perteneciente al área de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 49.00.00 - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 983/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2026.

VISTO las actuaciones municipales N° 2154/26, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de julio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de julio 2026;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERA
L JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de julio de 2026, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 89.551,86
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 89.551,86
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 89.551,86
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 89.551,86
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 89.551,86
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 89.551,86
1110	Enf	CABRERA Patricia Beatriz	\$ 89.551,86
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 89.551,86
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 89.551,86
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 89.551,86
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 89.551,86
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angeles	\$ 89.551,86
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 89.551,86
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 89.551,86
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 89.551,86
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 89.551,86
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 89.551,86
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 89.551,86
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 89.551,86
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 89.551,86
1466	Medico	DIAZ Guillermo Hector	\$ 89.551,86
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 89.551,86
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 89.551,86
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 89.551,86
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 89.551,86
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 89.551,86
1517	Director Adm	TAGLIAFERRO Carlos	\$ 89.551,86
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 89.551,86
1553	Adm	FILENI Flavia Margarita	\$ 89.551,86
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 89.551,86
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 89.551,86

1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 89.551,86
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 89.551,86
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 89.551,86
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 89.551,86
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 89.551,86
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 89.551,86
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 89.551,86
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 89.551,86
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 89.551,86
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 89.551,86
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 89.551,86
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 89.551,86
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 89.551,86
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 89.551,86
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 89.551,86
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 89.551,86
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 89.551,86
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 89.551,86
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 89.551,86
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 89.551,86
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 89.551,86
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 89.551,86
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 89.551,86
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 89.551,86
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 89.551,86
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 89.551,86
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 89.551,86
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 89.551,86
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 89.551,86
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 89.551,86
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 89.551,86
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 89.551,86
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 89.551,86
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 89.551,86
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 89.551,86
1878	Medico	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 89.551,86
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 89.551,86
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 89.551,86
1903	Enf	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 89.551,86

1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 89.551,86
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 89.551,86
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 89.551,86
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 89.551,86
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 89.551,86
1939	Mucama	GALLETINI Silvia Gabriela	\$ 89.551,86
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 89.551,86
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 89.551,86
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 89.551,86
1987	Mucama	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 89.551,86
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 89.551,86
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 89.551,86
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 89.551,86
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 89.551,86
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 89.551,86
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 89.551,86
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 89.551,86
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 89.551,86
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 89.551,86
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 89.551,86
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 89.551,86
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 89.551,86
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 89.551,86
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 89.551,86
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 89.551,86
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 89.551,86
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 89.551,86
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 89.551,86
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 89.551,86
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 89.551,86
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 89.551,86
2136	Laboratorio	BAIGORRIA Gabriela	\$ 89.551,86
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 89.551,86
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 89.551,86
2167	Mucama	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 89.551,86
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 89.551,86
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 89.551,86
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 89.551,86
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 89.551,86

2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 89.551,86
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 89.551,86
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 89.551,86
2215	Directora Hosp	RICHTER Romina	\$ 89.551,86
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 89.551,86
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 89.551,86
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 89.551,86
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 89.551,86
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 89.551,86
2278	Medica	SERENELLI Maria de los Angeles	\$ 89.551,86
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 89.551,86
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 89.551,86
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 89.551,86
2324	Enfermera	FERNANDEZ Anahi	\$ 89.551,86
2334	Medico	ANTIN Veronica Rita	\$ 89.551,86
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 89.551,86
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 89.551,86
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 89.551,86
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 89.551,86
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 89.551,86
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 89.551,86
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 89.551,86
2392	Enf	GARCIA Evelia Margarita	\$ 89.551,86
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 89.551,86
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 89.551,86
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 89.551,86
2405	Seguridad	DIAZ Hector	\$ 89.551,86
2407	Seguridad	FIGUEROA Javier	\$ 89.551,86
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 89.551,86
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 89.551,86
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 89.551,86
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 89.551,86
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 89.551,86
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 89.551,86
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 89.551,86
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 89.551,86
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 89.551,86
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 89.551,86
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 89.551,86

2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 89.551,86
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 89.551,86
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 89.551,86
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 89.551,86
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 89.551,86
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 89.551,86
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 89.551,86
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 89.551,86
2532	Tec. Informat.	BASABE Gabriel Jesus	\$ 89.551,86
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 89.551,86
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	\$ 89.551,86
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 89.551,86
2566	Adm	SALVAREZZA Fiorella	\$ 89.551,86
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 89.551,86
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 89.551,86
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 89.551,86
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 89.551,86
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 89.551,86
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 89.551,86
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 89.551,86
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 89.551,86
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 89.551,86
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 89.551,86
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 89.551,86
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 89.551,86
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 89.551,86
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 89.551,86
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 89.551,86
2722	Mucama	SOLER Marina Martha	\$ 89.551,86
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 89.551,86
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 89.551,86
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 89.551,86
2731	Informat.	SARACHO Carlos	\$ 89.551,86
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 89.551,86
2746	Adm. Admision	BOTTO Constanza	\$ 89.551,86
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 89.551,86
2783	Enf	ALTAMIRANO Andrea Veronica	\$ 89.551,86
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 89.551,86

2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 89.551,86
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 89.551,86
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 89.551,86
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 89.551,86
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 89.551,86
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 89.551,86
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 89.551,86
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 89.551,86
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 89.551,86
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 89.551,86
2855	Enf	CHAPARRO Yanina	\$ 89.551,86
2859	Tec Lab	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 89.551,86
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 89.551,86
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 89.551,86
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 89.551,86
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 89.551,86
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 89.551,86
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 89.551,86
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 89.551,86
2916	Enf	CARVAJAL PAREDES Anay Yeral	\$ 89.551,86
2917	Enf	GARAYALDE Silvana	\$ 89.551,86
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 89.551,86
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 89.551,86
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 89.551,86
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 89.551,86
2940	Enf	GUERRERO Barbara	\$ 89.551,86
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 89.551,86
2969	Medica	GROSSI M. Del Carmen	\$ 89.551,86
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 89.551,86
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 89.551,86
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 89.551,86
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 89.551,86
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 89.551,86
2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 89.551,86
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 89.551,86
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 89.551,86
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 89.551,86
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 89.551,86
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 89.551,86

3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 89.551,86
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 89.551,86
3034	Odontologo	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 89.551,86
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 89.551,86
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 89.551,86
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 89.551,86
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 89.551,86
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 89.551,86
3069	Mucama H	PAEZ Karina	\$ 89.551,86
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 89.551,86
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 89.551,86
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 89.551,86
3089	Tec Lab	VALDEZ Lucrecia	\$ 89.551,86
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 89.551,86
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 89.551,86
3098	107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 89.551,86
3099	Farmacia	SARASIBAR Fatima	\$ 89.551,86
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 89.551,86
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 89.551,86
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 89.551,86
3132	Mantenimiento	CASCO Jose Luis	\$ 89.551,86
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 89.551,86
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 89.551,86
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 89.551,86
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 89.551,86
3225	Medica	CLIMENTE Cintia	\$ 89.551,86
3226	Medica	ALVEZ MALTEZ Paula	\$ 89.551,86
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 89.551,86
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 89.551,86
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 89.551,86
3262	Medica	CURCIO Luciana	\$ 89.551,86
3272	Medica	CIANCIO BLANCO Claudia	\$ 89.551,86
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 89.551,86
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 89.551,86
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 89.551,86
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 89.551,86
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 89.551,86
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	\$ 89.551,86
3307	Enf	MICHIA Josefina	\$ 89.551,86

3308	Mucama	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	\$ 89.551,86
3314	Medica	GUERREIRO DOS RAMOS Irma	\$ 89.551,86
3315	Medica	GARNELO DIEZ Jimena Fernanda	\$ 89.551,86
3316	Medico	TABARES Damian Raul	\$ 89.551,86
3330	Camillero	DOMINGUEZ Martin	\$ 89.551,86
3346	Administrativa	ROLDAN Karina	\$ 89.551,86
3348	Medico	CARDENAS ARAMAYO Efrain	\$ 89.551,86
3350	Asist Social	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 89.551,86
3351	Camillero	ALOISI Matias Jose	\$ 89.551,86
3373	Medico	CAPELLI Luciano	\$ 89.551,86
3374	Enfermera	CHOQUE Brenda	\$ 89.551,86
3393	Tec. Laboratorio	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 89.551,86
3395	Inst. Quirurgica	GOICOECHEA Juana	\$ 89.551,86
3401	Muc Lavadero	BUYDE Monica Vanesa	\$ 89.551,86
3434	Tecnica RX	ALONSO Maria Lourdes	\$ 89.551,86
3457	Mucama Hogar	BIGORITO Diana Yoseli	\$ 89.551,86
3465	Kinesiologa	ALEGRE Delma Antonella	\$ 89.551,86
3467	Fonoaud	GONZALEZ Valentina	\$ 89.551,86
3475	Seguridad	ALDECOA Maria Antonella	\$ 89.551,86
3477	Enfermera	LORENTE Rocio	\$ 89.551,86
3494	Mucama	GAREN Keila Luz	\$ 89.551,86
3495	Tec. Laboratorio	PEREZ BARBERIS Dolores Mercedes	\$ 89.551,86
3497	Enfermera	Diaz Romina Nahir	\$ 89.551,86
3504	107	TAYLOR Gonzalo	\$ 89.551,86
3505	Medica	GOMEZ BROCO Sofia Lorena	\$ 89.551,86
3527	Enfermera	MEDINA Yesica Maria	\$ 89.551,86
3530	Enfermera	GONZALEZ Ofelia	\$ 89.551,86
3531	Enfermera	PAZ Ludmila	\$ 89.551,86
3532	Enfermera	FERREYRA Mayra	\$ 89.551,86
3533	Enfermera	GUANCO Monica	\$ 89.551,86
3538	Mucama Hogar	MARTINEZ Carina	\$ 89.551,86
3551	Medica	LAHITTE Maria	\$ 89.551,86
3553	Nutricionista	CHAPARRO Victoria	\$ 89.551,86
3571	Mucama	Mansilla Veronica Alejandra	\$ 89.551,86
3574	Administrativa	MOYANO Oriana Camila	\$ 89.551,86
3580	Mucama	FUNES Maria del Carmen	\$ 89.551,86
3582	Mucama	CAMPOSANO Nora	\$ 89.551,86

3583	Seguridad	BIDALUN Alexis Emanuel	\$ 89.551,86
3617	Seguridad	PASTRANA Cristian Jose Luis	\$ 89.551,86
3620	Administrativa	TORRADA Maria Guillermina	\$ 89.551,86
3647	Laboratorio	DALPONTE Angeles Jazmin	\$ 89.551,86
3653	Laboratorio	URDIN MariaBelen	\$ 89.551,86
3664	Enfermera	ACOSTA Claudia	\$ 89.551,86
3673	Laboratorio	VALLEJO Lucia Marina	\$ 89.551,86
3674	Muc. Hogar	ALBARENGO Silvana Carina	\$ 89.551,86
3685	Administrativa	HAEDO Martina	\$ 89.551,86
3692	Cocina	BUSTAMANTE Carla	\$ 89.551,86
3697	Muc. Hogar	SANCHEZ Amelia Beatriz	\$ 89.551,86
3721	Muc. Hogar	PALACIOS Julieta	\$ 89.551,86
3723	Mucama	MADRID Juana	\$ 89.551,86
3724	Mucama	PROTO Rocio	\$ 89.551,86
3726	Enfermera	COCERES DROGUETT Federica	\$ 89.551,86
3737	Administrativa	CAPELLI Carla	\$ 89.551,86
3743	Inst. Quirurgica	SANTOS Emilia	\$ 89.551,86

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 984/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2159/26 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal. Ref. Sol. dictamen p/ agente Emilio Mariana Silvana; y,

CONSIDERANDO:

Que el jefe de personal del Hospital Municipal informa que la agente no concurrió a su puesto de trabajo sin justificar sus inasistencias los días 06-12-16-17-19-21/07/2026, agregando que la mencionado posee sanciones precedentes en el marco del artículo 108 inc. a, b y c de la Ley 14.656;

Que habiendo sido notificada mediante cedula de notificación el día 18 de agosto de 2026 para que en plazo de 5 días justifique inasistencias bajo apercibimiento de Ley, no ha presentado descargo;

Que a fs. 9 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo presentado descargo y/o defensa alguna, corresponde se dicte el acto administrativo que sancione a la agente

municipal con treinta (30) días de suspensión con descuentos de haberes conforme lo normado por el artículo 108 inc. d de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de treinta (30) días, a la agente municipal Mariana Silvana Emilio D.N.I. N° 32.423.537, Legajo 3310 por encontrarse incurso en la transgresión del Art. 108 Inc. d de la Ley 14656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 985/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2286/26, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando baja total de horas cátedras p/ agente Simone Brian – incremento de horas cátedras p/ agente Buyde Julián, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de horas cátedras a instituciones deportivas, se solicita la baja de horas para el agente Simone y la designación de horas para el agente Buyde, para dictar clases de fútbol infantil en el Club Cosme;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dar la baja de la totalidad de horas cátedras, con retroactividad al día 15 de agosto de 2026, al Sr. Brian Damián Simone D.N.I N° 40.881.633 Legajo 3672, quien cumple funciones en el Club Cosme, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. Incrementar 9 (nueve) horas cátedras, con retroactividad al día 15 de agosto de 2026, al Sr. Julián Buyde D.N.I N° 40.456.108 Legajo 3319, quedando con un total de 18 (dieciocho) horas cátedras, como profesor de fútbol en el Club Cosme, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 986/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2077/26, iniciado por Hospital motivo sol. llame a Concurso de Precios p/compra de soluciones; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó al Concurso de Precios n° 11/2026 dispuesto por decreto 933/26 obrante a fs. 17, para la adquisición de insumos descartables para su uso en el Hospital Municipal, con un presupuesto oficial de \$46.674.200,00 (pesos cuarenta y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos), en el cual con fecha 19 de agosto de 2026, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 54, presentándose dos (2) oferentes con el siguiente resultado:

OFERTA N° 1: BETA MEDICAL S.R.L. Cotiza oferta contado \$53.569.500 (pesos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos), cotiza oferta financiado un valor de \$ 55.480.000 (pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil). Cumple con los requisitos.

OFERTA N° 2: QUALIMED S.A. Cotiza oferta contado un valor de \$44.209.000 (pesos cuarenta y cuatro millones doscientos nueve mil), cotiza oferta financiado un importe de \$ 48.221.800 (pesos cuarenta y ocho millones doscientos veintiún mil ochocientos);

Que a fojas 59/64 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 66 se expide el Sr. Director de Administración Hospitalaria, sugiriendo adjudicar los ítems conforme el siguiente detalle: al oferente N° 2: QUALIMED S.A. ítems 1, 2, 3, 5 y 6 propuesta FINANCIADO por un monto de \$45.825.200,00; y al oferente N°1: BETA MEDICAL S.R.L. ítems 4 por un monto FINANCIADO de \$ 2.100.000,00 fundado en precio y calidad ofrecidos;

Que con fecha 27 de agosto de 2026 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 67 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchados los fundamentos y criterios manifestados, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria y, en consecuencia, considera conveniente por lo motivos señalados, adjudicar en el Concursos de Precios N° 11/2026 los ítems solicitados conforme el detalle proporcionado por aquel, el cual supera en un 2.68% al presupuesto oficial, no obstante resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 68 y vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en el Concursos de Precios N° 11/2026 de los ítems solicitados conforme el siguiente detalle: al

oferente N° 2: QUALIMED S.A. ítems 1, 2, 3, 5 y 6 propuesta FINANCIADO por un monto de \$45.825.200,00; y al oferente N°1: BETA MEDICAL S.R.L. ítems 4 por un monto FINANCIADO de \$ 2.100.000,00; superando en un 2.68% al presupuesto oficial, no obstante resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 11/26 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal, a las siguientes firmas, a saber:

-QUALIMED S.A. ítems 1, 2, 3, 5 y 6 propuesta FINANCIADO por un monto de \$45.825.200,00.- (pesos cuarenta y cinco millones ochecientos veinticinco mil doscientos).

-BETA MEDICAL S.R.L. ítems 4 por un monto FINANCIADO de \$ 2.100.000,00.- (pesos dos millones cien mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131– Partida 2.5.2.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 987/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2231/26, donde la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, solicita se declare de interés municipal la “Charla del Sr. Eduardo Coco Oderigo”, fundador de la Fundación Espartanos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo solicita se declare de Interés Municipal la charla que llevará a cabo el Sr. Eduardo Oderigo, que se realizará el día 27 de agosto del corriente año, en la Casa de la Cultura, destinada a los 1° y 2° años de todas las escuelas secundarias;

Que la misma se está realizando en escuelas secundarias del país, dando testimonio de lo que realiza la Fundación Espartanos y de lo necesario de sembrar en los alumnos los valores que hacen que los espartanos (personas privadas de la libertad) salgan adelante en busca de segundas oportunidades;

Que Asesoría Legal y Técnica informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la “Charla del Sr. Eduardo Coco Oderigo”, fundador de la Fundación Espartanos, que se realizará el día 27 de agosto del corriente año, en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Cultura – Programa 50.00.00 Cultura - Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 988/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2180/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Morón Francisco Anacleto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$28.820,33.- (pesos veintiocho mil ochocientos veinte con treinta y tres centavos), correspondiente al Sr. Francisco Anacleto Morón, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 20 “Juan Pascual Pringles” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 989/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2153/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Burgos Esteban José, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$87.725,80.- (pesos ochenta y siete mil setecientos veinticinco con ochenta centavos), correspondiente al Sr. Esteban José Burgos, Acta 9086 - Causa n° 238/2026 - Art. 77Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Iglesia “Cristo es la Respuesta”- Movimiento Cristiano y Misionero de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 990/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2244/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Molina María Silvia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Silvia Molina D.N.I. N° 20.343.633, domicilio en Calle 43 bis e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (Pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 991/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2227/26, iniciado por el Director de Juventud, ref. sol. ampliación de jornada laboral y bonificación por función para agente Díaz Sandra Evangelina; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación jornada laboral a 48 horas semanales y se disponga el pago de la bonificación por función del 70%;

Que la agente desarrolla diversas tareas administrativas, organizativas y de coordinación en el Área de Juventud, participando además activamente en la planificación, ejecución y asistencia de los distintos eventos, actividades y programas impulsados por dicha dependencia, lo que

implica mayor responsabilidad y dedicación horaria;

Que por lo expuesto, la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa indica que el Departamento ejecutivo dispone las facultades para discernir el tratamiento del pedido de ampliación horaria así como de las bonificaciones requeridas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2026, a la Sra. Sandra Evangelina Díaz D.N.I N° 34.729.598 Legajo 3433, jornada laboral de 48 horas semanales, mas bonificación por función del 70% del sueldo básico, dependiente de la Dirección de Juventud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 33.00.00 – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 992/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 2288/26, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando baja de bonificaciones p/ agente Bobecick Nahuel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de bonificación por función, tareas de riesgo y conducción y mantenimiento, al agente Nahuel Bobecick, a partir del 1 de agosto de 2026, ya que el mismo se encuentra de licencia médica;

Que Asesoría Legal informa que cabe precisar que las bonificaciones mencionadas previstas en la Ordenanza 3089/25 constituyen suplementos supeditados al desempeño efectivo, continuo y correcto de las tareas asignadas; al encontrarse el agente en usufructo de licencia médica y suspendida la prestación activa del servicio, se interrumpe la causa que justifica la liquidación de dichos adicionales mientras persista tal situación, no existiendo objeciones para dar curso a la baja solicitada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto las bonificaciones por función del 30%, tareas de riesgo del 25% y conducción y mantenimiento del 18%, a partir del día 1 de agosto de 2026, al Sr. Nahuel Bobecick D.N.I. N° 45.521.119 Legajo 3595, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 994/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2194/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Peralta Norma Ester, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$58.591,48.- (pesos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y uno con cuarenta y ocho centavos), correspondiente a la Sra. Norma Ester Peralta, Acta 9177 - Causa n° 327/2026 - Art. 77 Inc. O de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Secundaria n° 4 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 995/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2193/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Moreyra María de los Milagros, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$58.591,48.- (pesos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y uno con cuarenta y ocho centavos), correspondiente a la Sra. María de los Milagros Moreyra, Acta 9108 - Causa n° 272/2026 - Art. 40 Inc. A-B-C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín de Infantes n° 908-Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 996/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2226/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Lezano Justina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$102.346,77.- (pesos ciento dos mil trescientos cuarenta y seis con setenta y siete centavos), correspondiente a la Sra. Justina Lezano, Acta 9747 - Causa n° 335/2026 - Art. 40 Inc. A-C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 997/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2233/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Moya Lucas Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$87.725,80.- (pesos ochenta y siete mil setecientos veinticinco con ochenta centavos), correspondiente al Sr. Lucas Agustín Moya, Acta 9678 - Causa n° 231/2026 - Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 998/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2134/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lezano Damián Santos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$144.543,50.- (pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Damián Santos Lezano, Acta 9066 - Causa n° 281/2026 - Art. 40 Inc. A, B, C, D, J // Art. 77 Inc. X // Art. 30 Inc. D// art. 7 Inc. H de la O.M. 2987/24 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín de Infantes n° 901 “De los Bomberos” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 999/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2281/26, iniciado por el Director de Turismo, ref. Declarar Interés Municipal “Presentación en FEHGRA del calendario de Fiestas del segundo semestre del año”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Turismo destaca la importancia de contar con el espacio para dar a conocer nuestras actividades frente a la prensa de todo el país;

Que a fs. 2/3 consta dictamen de Contaduría y Secretaría de Hacienda informando la imputación presupuestaria;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la “Presentación en FEHGRA del calendario de Fiestas del segundo semestre del año”.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1000/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante 8991, iniciado por Bloque UCR ref. adhesión del Municipio a la Resolución 350/2025 del Ministerio Desarrollo Agrario; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3128/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de agosto de 2026;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3128/26, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1001/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante 8993, iniciado por Bloque UCR ref. modificación Cuadro de Usos; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3129/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de agosto de 2026;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3129/26, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1002/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2285/26, iniciado por Defensa Civil, ref. Sol. Designación mas bonif. por tarea de riesgo p/ agente Natale Ramón; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente mencionado para realizar tareas en el área de Espacios Públicos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 24 de agosto de 2026 hasta el 24 de octubre de 2026 inclusive, al Sr. Ramón Natale D.N.I N° 41.569.085 Legajo 3754, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 42 horas semanales, mas bonificación por tareas de riesgo del 25%, dependiente de la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios generales y mantenimiento - Programa 35.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1003/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2223/26 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. Abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa Seguridad e Higiene cuota 8/2026, Servicios Generales 9/2026, Automotor cuota 4/2026, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 216.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	635	\$ 137.160.-
1188	Cherrutti, Silvia	345	\$ 74.520.-
1333	Durante, Verónica	412	\$ 88.992.-
2362	Figueroa, Marcelo	521	\$ 112.536.-
2568	Fernández, Carlos	486	\$ 104.976.-
1919	García, Sandra	285	\$ 61.560.-
1580	Garmendia Julieta	534	\$ 115.344.-
2466	Martín, Sofía	1380	\$ 298.080.-
1734	Méndez, Roxana	381	\$ 82.296.-
1389	Bell Natalia	626	\$ 135.216.-
1711	Milich, Ivana	594	\$ 128.304.-
2019	Ruiz, Paula	840	\$ 181.440.-
1598	San Millán, Estefanía	2608	\$ 563.328.-
2567	Sosa, Lía	542	\$ 117.072.-

1397	Tevez, Graciela	594	\$ 128.304.-
1728	Rodríguez, Ludmila	412	\$ 88.992.-
2531	Roldan Darío	1019	\$ 220.104.-
3402	Gómez, Brenda	402	\$ 86.832.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración central - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1004/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2100/26, iniciado por Bonavita Cielo, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales, a partir del día 4 de agosto de 2026;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 6 días del año 2025 y 7 días proporcional del año 2026 de vacaciones no gozadas (fs. 2);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 99 de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 4 de agosto de 2026, la renuncia al cargo a la Sra. Cielo Soledad Bonavita D.N.I. N° 43.018.413 Legajo 3476, Personal Administrativo, Categoría 4 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar, a la Sra. Cielo Soledad Bonavita D.N.I. N° 43.018.413 Legajo 3476, la suma de \$ 318.612,84.- (Pesos trescientos dieciocho mil seiscientos doce con ochenta y cuatro centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 6 días del año 2025 y 7 días proporcional del año 2026.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción

111.01.04.000 Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.
ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1005/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2339/26 ref. a nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. sol. licencia por enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal, señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar licencia por enfermedad, desde el día 26 de agosto de 2026 hasta el día 26 de septiembre de 2026, a la Sra. Diana Markovic D.N.I. N° 24.672.454 Legajo 2820, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. Designar transitoriamente desde el día 26 de agosto de 2026 hasta el día 26 de septiembre de 2026 inclusive, al Sr. Enrique De Mare D.N.I. N° 26.706.075, Legajo 1848, como Secretario de Obras y Servicios Públicos Interino; manteniendo sus funciones como Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1006/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2283/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lambertucci Luis Eduardo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 3102/25 indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 170.325.- (Pesos ciento sesenta mil trescientos veinticinco), Acta N° 9181 – Causa N° 337/2026 – Infracción: Art. 72 Inc. B.6 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Luis Eduardo Lambertucci, quien afecta los fondos de la multa al grupo de teatro Producciones Independientes de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1007/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2292/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Flurin Rubén Roque, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 3102/25 indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Educativas, Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área

de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 102.346,77.- (Pesos ciento dos mil trescientos cuarenta y seis con setenta y siete centavos), Acta N° 9184 – Causa N° 352/2026 – Infracción: Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Rubén Roque Flurin, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1008/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2282/26, iniciado por el Director de Turismo, donde solicita se declare de Interés Municipal el 9º Concurso de Asadores; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Turismo informa que dicho concurso se realizará el día 10 de octubre de 2026, en el predio municipal Puesto La Invernada;

Que el evento tiene como objetivo poner en valor la labor del asador y la tradición gauchesca de cocinar la carne vacuna en el asador cruz, además de mostrar el trabajo que llevan a cabo las instituciones de Madariaga y la región;

Que en el marco del Concurso, se suma la 4º Feria Gastronómica “Sabores de Mi Pago” de la que participarán emprendedores locales, como así también de las localidades vecinas de Pinamar, Cariló, Villa Gesell y Lavalle. Habrá charlas a cargo de la UADE y cocina en vivo;

Que durante la jornada se podrá disfrutar de música y danzas folklóricas, artesanías criollas y conocer la historia del lugar;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el 9º Concurso de Asadores y la 4º Feria Gastronómica, que se realizará el sábado 10 de octubre del corriente año, en el predio municipal Puesto La Invernada.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1009/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 1918/26, iniciado por Hospital motivo sol. llame a Concurso de Precios p/compra de descartables; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios n° 9/2026 dispuesta por decreto 907/26 obrante a fs. 12, para la adquisición de insumos descartables para su uso en el Hospital Municipal, con un presupuesto oficial de \$10.357.000 (Pesos diez millones trescientos cincuenta y siete mil), en el cual con fecha 12 de agosto de 2026, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 51, presentándose tres (3) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: ATTIE NOELIA VERÓNICA. Cotiza oferta contado \$20.986.950 (Pesos veinte millones novecientos ochenta y seis mil novecientos. cincuenta).

Oferta N° 2: MATIENZO PAOLA AMELIA. Cotiza oferta contado \$13.714.183 (Pesos trece millones setecientos catorce mil ciento ochenta y tres). Cotiza oferta alternativa contado en relación al ítem 5 \$904.000 (Pesos novecientos cuatro mil). Cotiza oferta financiado \$14.272.350 (pesos catorce millones doscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta). Cotiza oferta alternativa financiado por el ítem 5 \$939.000 (pesos novecientos treinta y nueve mil). Oferta N° 3: PL3M S.A. Cotiza oferta contado \$13.433.000 (Pesos trece millones cuatrocientos treinta y tres mil). Cotiza oferta financiado \$14.116.000 (Pesos catorce millones ciento dieciséis mil);

Que a fojas 52/56 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 57/58 se expide el Sr. Director de Administración Hospitalaria, sugiriendo adjudicar los ítems conforme el siguiente detalle: al oferente N° 2: MATIENZO PAOLA AMELIA ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9 propuesta FINANCIADO por un monto de \$7.380.750,00 y al oferente N°3: PL3M S.A. ítems 3, 8 por un monto FINANCIADO de \$ 4.286.000,00;

Que con fecha 26 de agosto de 2026 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 59 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchados los fundamentos y criterios manifestados, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria y en consecuencia considera conveniente por lo motivos señalados, adjudicar en el Concursos de Precios N° 9/2026 los ítems solicitados conforme el detalle proporcionado por aquel, el cual supera en un 12.65% al presupuesto oficial, no obstante resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo al dictamen de la Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa obrante a fs. 60 y vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en el Concursos de Precios N° 9/2026 de los ítems solicitados conforme el siguiente detalle: al oferente N° 2: MATIENZO PAOLA AMELIA ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9 propuesta FINANCIADO por un monto de \$7.380.750,00 y al oferente N°3: PL3M S.A. ítems 3, 8 por un monto FINANCIADO de \$ 4.286.000,00, superando en un 12.65% al presupuesto oficial, no obstante resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 9/26 para la adquisición de insumos descartables para uso en el Hospital Municipal, a las siguientes firmas, a saber:

- MATIENZO PAOLA AMELIA ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9 propuesta FINANCIADO por un monto de \$7.380.750,00.- (pesos siete millones trescientos ochenta mil setecientos cincuenta).
- PL3M S.A. ítems 3, 8 por un monto FINANCIADO de \$ 4.286.000,00.- (Pesos cuatro millones doscientos ochenta y seis mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131– Partida 2.5.2.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1010/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2025/26, iniciado por Director Administración Hospitalaria, motivo: sol. Concurso de Precios p/compra de medicamentos uso hospitalario; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a el Concurso de Precios n° 10/2026 dispuesta por decreto 922/26 obrante a fs. 28, para la adquisición de insumos descartables para su uso en el Hospital Municipal, con un presupuesto oficial de \$46.718.255,97 (pesos cuarenta y seis millones setecientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco c/97/100 centavos), en el cual con fecha 12 de agosto de 2026, a las 11 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 169, presentándose cinco (5) oferentes con el siguiente resultado:

OFERTA N° 1: SORRENTINO S.A. cotiza oferta pago contado \$ 43.435.690 (cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa) no cotiza ítems 13, 18, 29, 33, 49 y 53. cotiza oferta pago financiado \$ 45.919.310 (pesos cuarenta y cinco millones novecientos diecinueve mil trescientos diez). o cotice ítems 13, 18, 29, 33, 49 y 53. cumple requisitos.

OFERTA N° 2: PILOÑA S.A. cotiza oferta pago contado por un importe de \$ 39.139.025,01 (pesos treinta y nueve millones ciento treinta y nueve mil veinticinco c/01/100 centavos) no cotiza ítems 40,48 y 51. Cotiza oferta financiado un valor de \$ 43.644.913,92 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos trece c/92/100) no cotiza ítems 40,48 y 51. Cumple con los requisitos.

OFERTA N° 3: VELIBO SUPPLIES S.A. Cotiza oferta pago financiado un importe 43.601.139,10 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos un mil ciento treinta y nueve c/ 10/100 centavos) no cotiza ítems 4,23 y 48. Cumple con los requisitos.

OFERTA N° 4: DROGUERIA PERDOMINICI S.A. Cotiza oferta pago financiado un importe de \$ 29.090.755 (pesos veintinueve millones noventa mil setecientos cincuenta y cinco) no cotiza ítems 12, 13, 14, 18, 22, 27, 28, 38, 48, 49, 50, 53 y 54. Cumple con los requisitos.

OFERTA N° 5: DONNAX GROUP S.A. Cotiza oferta pago contado un importe de \$ 26.294.215 (pesos veintiséis millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos quince) no cotiza ítems 3, 11, 13, 14, 18, 23, 25, 26, 27, 28, 35, 39, 43, 48, 49, 50, 51, 53 y 54 cotiza oferta pago financiado un valor de \$ 29.979.855 (pesos veintinueve millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco c/00/100) no cotiza los mismos ítems;

Que a fojas 215/255 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 256/259 se expide el Sr. Director de Administración Hospitalaria, sugiriendo adjudicar los ítems conforme el siguiente detalle: al oferente N° 4: DROGUERIA PERDOMINICI S.A. ítems 1, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 19, 41, 43, 45 y 51 propuesta FINANCIADO por un monto de \$9.058.315,00; y al oferente N°2: PILOÑA S.A. ítems 10, 13, 14, 15, 17, 18, 23, 25, 26, 33, 34, 38, 39, 42, 49 y 50 por un monto FINANCIADO de \$ 10.497.583,05; al oferente N°5: DONNAX GROUP S.A. ítems 2, 7, 9, 12, 20, 21, 22, 24, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 40, 44, 47 y 52 por un monto FINANCIADO de \$ 15.485.355,00; al oferente N°1: SORRENTINO S.A. ítems 16, 35, 48 y 54 por un monto FINANCIADO de \$ 1.761.000,00 y a oferente N° 3: VELIBO SUPPLIES S.A. ítems 46 y 53 por un monto FINANCIADO de \$ 583.158,44. Aclara que por error han sido cargados erróneamente en el sistema RAFAM las ofertas del oferente 5: DONNAX GROUP S.A. consignado las ofertas al contado como financiado y viceversa, así mismo refiere que no adjudica los ítems 27 y 28 fundado en la imposibilidad de emitir vales oficiales de estupefacientes ante la ausencia de profesional farmacéutico;

Que con fecha 26 de agosto de 2026 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 260 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchados los fundamentos y criterios manifestados, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria y en consecuencia considera conveniente por lo motivos señalados, adjudicar en el Concursos de Precios N° 10/2026 los ítems solicitados conforme el detalle proporcionado por aquel, el cual se ajusta al presupuesto oficial, no obstante resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;

Que en su dictamen de fs. 261/262 la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en el Concursos de Precios N° 10/2026 de los ítems solicitados conforme el siguiente detalle: al oferente N° 4: DROGUERIA PERDOMINICI S.A. ítems 1, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 19, 41, 43, 45 y 51 propuesta FINANCIADO por un monto de \$9.058.315,00; y al oferente N°2: PILOÑA S.A. ítems 10, 13, 14, 15, 17, 18, 23, 25, 26, 33, 34, 38, 39, 42, 49 y 50 por un monto FINANCIADO de \$ 10.497.583,05; al oferente N°5: DONNAX GROUP S.A. ítems 2, 7, 9, 12, 20, 21, 22, 24, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 40, 44, 47 y 52 por un monto FINANCIADO de \$ 15.485.355,00; al oferente N°1: SORRENTINO S.A. ítems 16, 35, 48 y 54 por un monto FINANCIADO de \$ 1.761.000,00 y a oferente N° 3: VELIBO SUPPLIES S.A. ítems 46 y 53 por un monto FINANCIADO de \$ 583.158,44, ajustándose al presupuesto oficial;

Que no se adjudican los ítems 27 y 28 por los motivos expuestos en autos, no obstante resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 10/2026 para la adquisición de insumos descartables para uso en el Hospital Municipal, a las siguientes firmas, a saber:

- DROGUERIA PERDOMINICI S.A. ítems 1, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 19, 41, 43, 45 y 51 propuesta FINANCIADO por un monto de \$9.058.315,00 (pesos nueve millones cincuenta y ocho mil trescientos quince).
- PILOÑA S.A. ítems 10, 13, 14, 15, 17, 18, 23, 25, 26, 33, 34, 38, 39, 42, 49 y 50 por un monto FINANCIADO de \$ 10.497.583,05.- (pesos diez millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos ochenta y tres con cinco centavos).
- DONNAX GROUP S.A. ítems 2, 7, 9, 12, 20, 21, 22, 24, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 40, 44, 47 y 52 por un monto FINANCIADO de \$ 15.485.355,00.- (pesos quince millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco).
- SORRENTINO S.A. ítems 16, 35, 48 y 54 por un monto FINANCIADO de \$ 1.761.000,00.- (pesos un millón setecientos sesenta y un mil).
- VELIBO SUPPLIES S.A. ítems 46 y 53 por un monto FINANCIADO de \$ 583.158,44.- (pesos quinientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 – Partida 2.5.2.0.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1011/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente nro. 2239/26 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, motivo cancelación de deuda Partida N° 9024 – Asebel S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa (fs 27) señala que informado a fs. 21-22 por el área Tesorería confirmación de acreditación en la cuenta bancaria municipal pertinente de la suma adeudada por tasa de Red Vial correspondiente a la partida inmobiliaria n° 039-9024 así como también los gastos causídicos generados conforme liquidación efectuada;

Que a fs 23/26 el área de Ingresos Públicos informa que ha registrado en el sistema RAFAM el pago de costas judiciales y pago de deuda reclamada, adjuntando los comprobantes pertinentes;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Que por todo lo expuesto, Asesoría Legal, entiende que corresponde se autorice el pago de los fondos necesarios a los efectos del levantamiento del embargo trabado en las cuentas de la demanda de autos “Municipalidad de General Juan Madariaga c/ Asebel S.A. S/ Apremio” Expte JPGM-32035-2023, a saber: Tasa de Justicia \$100.641,49.- mas Cont. T. Just. \$10.064,14.- mas aportes 10% de honorarios reg. \$57.182,67.-, más Cont. Honorarios (10%) \$57.182,67.-, mas levantamiento de Embargo \$10.207,60., lo que resulta en un total de \$235.278,57 (pesos doscientos treinta y cinco mil doscientos setenta y ocho con cincuenta y siete centavos)-;

Que además se debe abonar al Dr. Gustavo A. Montarce, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$ 285.913,32.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados caratulada “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA. C/ ASEBEL S.A. S/ APREMIO” - Expediente: JPGM - 32035 - 2023, de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia \$100.641,49.-

Sobretasa \$10.064,14.-

Aportes 10% de Honorarios reg. \$57.182,67.-

Cont. Honorarios 10% \$57.182,67.-

Arancel para levantamiento de embargo \$10.207,60.- a través de transferencia electrónica a la cuenta:

Entidad bancaria 030 Banco Central de la República Argentina. CUIT 30-50001138-2

Número de cuenta: 246000 – Depósitos Gerencia Administ Judicial

CBU 0300000711000002460000 - Alias: BCRAJUDICIALOF

Tipo de cuenta: caja de ahorro - Moneda: pesos

ARTICULO 2º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios al Dr. Gustavo Adolfo Montarce, D.N.I. N° 39.278.917, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$285.913,32.- (pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos trece con treinta y dos centavos).

ARTICULO 3º. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Orden de pago extra presupuestaria 72002 –

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1012/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 2230/26, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Hemoterapia, Quirófano, Laboratorio y Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/26 y el 15/08/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Innocente, Florencia	3393	\$ 201.583.-
Pérez Barberis, Mercedes	3495	\$ 201.583.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 201.583.-
Vallejo, Lucía	3673	\$ 201.583.-
Jaureguierry, Carolina	2543	\$ 201.583.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/26 y el 15/08/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 723.000.-
Bustamante, María	1912	\$ 1.268.800.-
Farias, Lorena	1834	\$ 248.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 186.000.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 62.000.-
Chento, Jimena	2073	\$ 124.000.-
Goicoechea, Juana	3395	\$ 186.000.-
Parramón, Carlos	1121	\$ 620.000.-
Santos, Emilia	3743	\$ 124.000.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/26 y el 15/08/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Baigorria, Gabriela	2136	\$ 205.000.-
Goroso, Natalia	2338	\$ 227.900.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 112.833.-
Alonso, Lourdes	3434	\$ 412.050.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 150.333.-
Púa, Soledad	2056	\$ 42.166.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 92.250.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 27.333.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/26 y el 15/08/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
García, María	2986	\$ 948.000.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 310.000.-
Rodriguez, María José	1829	\$ 312.000.-

ARTICULO 5°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/26 y el 15/08/26, a los siguientes profesionales del Servicio de Trabajo Social del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Montenegro, Sol Abril	3350	\$ 448.000.-
Lacunza, Ana Rita	3240	\$ 416.000.-
Pereyra, Yael Yanel	2924	\$ 320.000.-
Ruiz, Fátima	2228	\$ 288.000.-

ARTICULO 6°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 7°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1013/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 2287/26 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. solicita incremento de Bonificación por Función y Bonificación por Tarea Extra laboral p/ Agentes Roldan Victoria-Morete Natalia-Lacunza Valeria-González Alina; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita incremento en la bonificación por Función al 60% e incrementar el monto de la Tarea Extra Laboral a \$250.000.-, a las agentes mencionadas, quienes cumplen funciones propias de asistentes sociales en el área, a partir del 01 de agosto de 2026;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que, de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incrementar, a partir del 01 de agosto de 2026, la bonificación por Función al 60% e incrementar el monto de la bonificación por Tarea Extra Laboral a \$250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil) a las siguientes agentes que cumplen funciones en el área de acción social, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, a saber:

Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I
Roldan Victoria Andrea	3731	36.537.852
Morete Maria Natalia	2369	29.268.282
Lacunza Buzed Valeria Yamila	1900	27.265.030
Gonzalez Alina Natalia	2476	31.729.950

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1014/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2284/26, ref. nota presentada por el área de Defensa Civil, Ref. Solicita ampliación de jornada laboral más bonif. por Tarea de Riesgo p/ agentes Castolvero Iván – Pérez Enzo – Podazza Esteban, y;

CONSIDERANDO:

Que el área de Defensa Civil solicita ampliar la Jornada laboral y abonar bonificación por Tarea de Riesgo del 25% para los agentes Castolvero Iván, Pérez Enzo y Podazza Esteban, a partir del 01 de agosto de 2026;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que atento lo requerido por el área responsable, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, a partir del 01 de agosto de 2026, jornada laboral de 36 horas semanales, más bonificación por Tareas de Riesgo del 25%, al Sr. Iván Castilvero D.N.I N° 42.429.575 Legajo 3491, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, a partir del 01 de agosto de 2026, jornada laboral de 36 horas semanales, más bonificación por Tareas de Riesgo del 25%, al Sr. Enzo Pérez D.N.I N° 45.176.091 Legajo 3398, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 3°. Designar transitoriamente, a partir del 01 de agosto de 2026, jornada laboral de 42 horas semanales, más bonificación por Tareas de Riesgo del 25%, al Sr. Esteban Podazza D.N.I N° 44.050.222 Legajo 3251, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Defensa Civil.

ARTICULO 4°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0. 0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1015/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 2359/26 iniciado por el Secretario de Deportes, ref. solicita reembolso pago de boletas (Luz – Gas) p/ Club Independiente; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita reembolso del pago de la factura de gas y luz de la sede del Club, que es utilizado para el Programa Nuestros Abuelos;

Que el monto total es de \$ 1.784.316,77.- (Pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil trescientos dieciséis con setenta y siete centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reintegrar al Club Independiente la suma de \$ 1.784.316,77.- (Pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil trescientos dieciséis con setenta y siete centavos) en concepto de pago de la factura de gas y luz de la sede del Club, que es utilizado para el Programa Nuestros Abuelos.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 46.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1016/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2299/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. sol. pago de viáticos de movilidad para profesionales julio - agosto 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 626/24 se establecieron las normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para médicos de otras localidades que viajan a prestar servicios en nuestro sistema de salud;

Que la Dirección del Hospital solicita se abonen los viáticos de movilidad que prestaron servicios en el período 11/07/26 al 10/08/26;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1°. Abonar los viáticos de movilidad para médicos, en el período comprendido entre el 11/07/26 y el 10/08/26, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD MODULO	IMPORTE
3032	Aguilera Carla:	5	\$ 250.000
3411	Alvarado José:	15	\$ 750.000
3226	Alves Maltes Paula:	12	\$ 600.000
2018	Aumirall Hilda	4	\$ 200.000
2932	Baspineiro Marta:	6	\$ 300.000
3343	Biasetti Sofía:	11	\$ 550.000
3348	Cardenas Efraín:	15	\$ 750.000
3503	Cevasco de la Sota Luis:	14	\$ 700.000
3272	Ciancio Blanco Claudia:	2 ½	\$ 125.000
3225	Climente Cintia:	19	\$ 950.000
2598	García Guillermina:	6	\$ 300.000
3315	Garnelo Diez Jimena:	8	\$ 400.000
2999	González María Felicitas:	11	\$ 550.000
2060	Gómez Patricia:	4	\$ 200.000
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma:	4	\$ 200.000
2806	Guevara Ivanna:	4 ½	\$ 225.000
2860	Paulsen Nélica:	12	\$ 600.000
3091	Reyes Osiris:	11	\$ 550.000
3071	Saucedo Victoria:	6	\$ 300.000
2794	Uria María Laura:	6	\$ 300.000
2824	Villardón Alejandra	6	\$ 300.000

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1017/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 2301/26, ref. a nota presentada por la Contadora Municipal, solicitando reemplazo de Contaduría (Cherruti – Meneses - Gassioles); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de Departamento de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti D.N.I. N° 20.492.252 Legajo 1188, desde el día 31 de agosto de 2026 hasta el día 17 de septiembre de 2026 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 31 de agosto de 2026 hasta el día 17 de septiembre de 2026 inclusive, a la Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990 Legajo 1638, como Jefa de Departamento de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 31 de agosto de 2026 hasta el día 17 de septiembre de 2026 inclusive, a la Sra. Natalia Gassioles D.N.I. N° 20.756.115 Legajo 1407, como Jefa de División de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1018/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2300/26, ref. nota presentada por la Directora de Museos, Patrimonio y Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agente Recalde Ariana Sol Quimey; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada, desde el 1 de agosto al 30 de noviembre del corriente año, en el Taller de coro infantil y música;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el día 1 de agosto de 2026 hasta el día 30 de noviembre de 2026 inclusive, a la Sra. Ariana Sol Quimey Recalde D.N.I. N° 42.157.842 Legajo 3368, quedando con un total de 5 (cinco) horas cátedras, en el Taller de Coro Infantil y Música, dependiente de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Museos y Bellas Artes - fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1019/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 2302/26, ref. a nota presentada por el Secretario de Producción, solicitando la designación mas bonificaciones p/agente Córdoba Amparo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada, para realizar tareas administrativas en el Mercado Concentrador y Mercado de la Estación;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar por estar normado en la Ordenanza 3089/25, pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente desde el día 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, a la Sra. Amparo Córdoba D.N.I. N° 43.261.489 Legajo 3400, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 36 horas semanales, mas bonificación por conducción del 20% y manejo de fondos del 30%, para realizar tareas en el Mercado Concentrador y Mercado de la Estación, dependiente de la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1020/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 2303/26, ref. a nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando la designación mas bonificaciones p/agente Cárdenas Mariela; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada, para realizar tareas en el área de tránsito perteneciente a la Secretaría de Seguridad;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar por estar normado en la Ordenanza 3089/25, pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente desde el día 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, a la Sra. Mariela Cárdenas D.N.I. N° 31.446.191 Legajo 3594, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por función del 30%, tareas de riesgo del 25%

y por conducción y mantenimiento del 18%, para realizar tareas en el Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 32.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1021/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2317/26 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Coria Pablo Daniel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$140.373,24.- (pesos ciento cuarenta mil trescientos setenta y tres con veinticuatro centavos), correspondiente al Sr. Pablo Daniel Coria, Acta 9096 - Causa n° 313/2026 - Art. 77 Inc. S, X // Art. 30 Inc. D de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1022/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el expediente n° 2343/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gallardo Segunda Graciela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Segunda Graciela Gallardo D.N.I. N° 25.255.502, domicilio calle 8 e/ 25 y 29, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1023/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el expediente n° 2305/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rost Margarita para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Margarita Raquel Rost D.N.I. N° 18.610.779, domicilio calle 29 e/ 8 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 16.000.- (pesos dieciséis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1024/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente N° 2170/26, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita bonificación por Tareas de Riesgo p/ agte. Farías Gastón y Baja de bonif. por Tarea de Riesgo p/ agte. Fredes Sergio, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar una bonificación por Tareas Riesgo al agente Farías Gastón, a partir del 01 de Agosto de 2026, quien realiza recolección residuos domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que asimismo, se solicita dar la baja la bonificación por tarea de Riesgo para el agente Fredes Sergio por dejar de cumplir las citadas tareas, a partir del 01 de de agosto de 2026;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que lo requerido concuerda con el artículo 14 de la Ordenanza n° 3089/25 en cuanto a su aplicación, pudiendo proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo (Decreto), de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación por Tareas de Riesgo, con retroactividad al 01 de agosto de 2026, al agente Gastón Farías, D.N.I. 47.396.939 Legajo 3733, quien desempeña tareas (recolección de residuos domiciliarios), perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Dar de baja, a partir del día 01 de agosto de 2026, la Bonificación por Tareas de Riesgo al agente Sergio Fredes, D.N.I. N° 46.335.592, Legajo 3358, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1025/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 1871/26 iniciado por CASER, ref. sol. renovación de motoniveladora; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de una motoniveladora marca New Holland 170 hp, por un presupuesto de \$ 320.000.000.- (Pesos trescientos veinte millones);

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto;

Que a fs. 8/26 obra Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que el Jefe de Compras a fs. 27 solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 320.000.000.-; valor del pliego: \$ 165.000.-; fecha de apertura: 23 de septiembre de 2026, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Pública N° 1/26 para la adquisición de motoniveladora para el área de CASER.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 320.000.000.- (Pesos trescientos veinte millones).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 165.000.- (Pesos ciento sesenta y cinco mil) y se podrá adquirir en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 23 de septiembre de 2026 a las 10 horas., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida 4.3.1.0.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1026/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el Expediente nro. 2243/26 iniciado por Agencia de Recaudación Municipal, motivo Municipalidad de Gral. Madariaga c/ Asebel S.A. s/ Apremio (Pdas. 55611-55612-55613-55614); y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se autorice el pago de los fondos necesarios a los efectos de acreditar en el expediente judicial mencionado el abono de Costos y Costas Judiciales, así como el arancel requerido por el BCRA a fin de proceder a cumplir con el levantamiento de embargo por tasa de Red Vial correspondientes a las partidas inmobiliarias n° 55611, 55612, 55613, y 55614, en la causa judicial caratulada “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ ASEBEL S.A. S/APREMIO (RECARATULADO)” (expte. JGPM 34730-2025);

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto (fs. 68-69);

Que Asesoría Legal en su dictamen de fs. 70 entiende que corresponde autorizar el pago de costos y costas judiciales, atento lo informado a fs.63 y 63 vta., a saber: Tasa de Justicia por valor de \$412.716; Sobretasa \$41.271,60; Aportes 10% de Honorarios Acord. \$234.497,72; Cont. Honorarios 10% \$234.497,72.- (estos deberán abonarse con sus correspondientes boletas de pago, las cuales se acompañan a la presente); Arancel para levantamiento embargo \$10.207,60.- (para el pago de este, se calcula el equivalente al 10% de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los términos de la Ley n° 27.423, con las excepciones previstas en la Resolución de Directorio n° 173/19). El pago de este último, se realiza **únicamente** a través de transferencia electrónica;

Que asimismo corresponde se abone al Dr. Santiago Durante, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$1.172.488,59.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados caratulada “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA. C/ C/ ASEBEL S.A. S/APREMIO (RECARATULADO)” (expte. JGPM 347303-2025), de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia por valor de \$412.716; Sobretasa \$41.271,60; Aportes 10% de Honorarios Acord. \$234.497,72; Cont. Honorarios 10% \$234.497,72.- (estos deberán abonarse con sus correspondientes boletas de pago); Arancel para levantamiento embargo \$10.207,60.- El pago de este último, se realiza **únicamente** a través de transferencia electrónica a la cuenta:

Entidad bancaria: 030 -Banco Central de la República Argentina. CUIT: 30-50001138-2

Número de cuenta: 246000 – DEPOSITOS GERENCIA ADMINIST JUDICIAL-

CBU: 0300000711000002460000 - Alias: BCRAJUDICIALOF

Tipo de Cuenta: Caja de ahorro - Moneda: Pesos

ARTICULO 2º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios al Dr. Santiago Durante, D.N.I. 37.247.721, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$1.172.488,59.- (pesos un millón ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y nueve centavos).

ARTICULO 3º. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Orden de pago presupuestaria 72002.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1027/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2328/26, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. designación mas bonif, por tareas nocturnas p/ Agte. Santos Emilia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada, como instrumentadora quirúrgica, desde el 01/09/26 al 30/09/26 inclusive;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado por la Ley 14656 y la Ordenanza nro. 3089/25, pudiendo continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026 inclusive, a la Sra. Emilia Santos D.N.I. N° 42.568.460 Legajo 3743, como personal técnico, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por tareas nocturnas, para realizar tareas como instrumentadora quirúrgica, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1028/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2304/26 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Betanzo Elma, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que Asesoría Legal no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Elma Elizabeth Betanzo D.N.I. N° 30.073.112, domicilio Calle 47 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil) en el mes de septiembre y octubre del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1029/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2340/26, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
22/07/2026 al 22/08/2026	\$ 130.215,20.-	\$ 39.064,56.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1030/26.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2026.

VISTO el expediente N° 2183/26, iniciado por el Secretario de Producción, ref. Curso de Ayudante de Cocina; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés municipal la realización del curso de ayudante de cocina, que se desarrollará a partir del 1 de septiembre del corriente año, con un total de 12 encuentros durante 3 meses, en la Sala de elaboración de alimentos municipal;

Que a fs. 2/5 obra el programa detallado, contenidos y cronograma de la capacitación mencionada; a fs. 6/7 consta dictamen de Contaduría y Secretaría de Hacienda informando la imputación presupuestaria para la organización y compra de insumos;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la realización del Curso de Ayudante de Cocina, que se llevará a cabo a partir del 1 de septiembre del corriente año, en la Sala de Elaboración de Alimentos Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1031/26.